



Numero de boletin: 29993

Fecha: 07/06/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

81985---DECRETO 1008 / 2021 DECRETO / 2021-04-27
81983---DECRETO 1184 / 2021 DECRETO / 2021-05-18
81977---DECRETO 1185 / 2021 DECRETO / 2021-05-18
81978---DECRETO 1186 / 2021 DECRETO / 2021-05-18
81979---DECRETO 1187 / 2021 DECRETO / 2021-05-18
81974---DECRETO 1194 / 2021 DECRETO / 2021-05-19
81973---DECRETO 1195 / 2021 DECRETO / 2021-05-19
81980---DECRETO 1196 / 2021 DECRETO / 2021-05-19
81981---DECRETO 1197 / 2021 DECRETO / 2021-05-19
81975---DECRETO 1198 / 2021 DECRETO / 2021-05-19
81982---DECRETO 1199 / 2021 DECRETO / 2021-05-19
81984---DECRETO 1204 / 2021 DECRETO / 2021-05-20
81976---DECRETO 1210 / 2021 DECRETO / 2021-05-20
81970---RESOLUCIONES 1002 / 2021 IPLA / 2021-06-01
81986---RESOLUCIONES 57 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-05-18
81987---VARIOS 224 / 2021 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2021-06-03
81988---VARIOS 272 / 2021 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2021-06-04

Sección Avisos

237852---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 601/332-C-2020
237194---GENERALES / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LISTADO DE VEHICULOS PARA
COMPACTACION
237846---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU. RESOLUCION N° 02/2021
237833---GENERALES / SEC GRAL DE LA GOB. SUBSEC DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT
237837---JUICIOS VARIOS / AGUILAR RICARDO DELFIN C/ MEDINA IRMA ISABEL Y OTROS S/ COBRO
DE PESOS
237631---JUICIOS VARIOS / BECCARIA JORGE ALBERTO S/PRESCRIPCION
237779---JUICIOS VARIOS / BECCARIA JORGE ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N°
101/18
237804---JUICIOS VARIOS / BILBAO OSCAR EDUARDO S/ QUIEBRA DECLARADA
237698---JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ CARRILLO CARLOS
ANTONIO S/ COBROS (SUMARIO)

237836---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ NESTOR ANGEL S/ QUIEBRA PEDIDA
237695---JUICIOS VARIOS / GALVAN ANA MARIA S/ QUIEBRA PEDIDA
237696---JUICIOS VARIOS / GAUNA MANUEL JUSTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237768---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ LUCIANO CIPRIANO S/ AUSENCIA
237694---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MARTA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA
237749---JUICIOS VARIOS / LUNA CELIA DEL CARMEN JUAREZ JOSE CLEMENTINO S/ SUCESION"
EXPTE N°1646/96
237805---JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO LUIS DANIEL Y GONZALEZ DEOLINDA ANGELICA S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237806---JUICIOS VARIOS / OLIVARES PABLO ANDRES C/ PANADERIA SALINAS O SUCESION DE
COSTILLA JUAN JULIO O HEREDEROS DE JUAN J.COSTILLA S/ COBRO DE PESOS
237116---JUICIOS VARIOS / OLMOS AREVALO LUCIANA S/ NOMBRE
237733---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJECUCION
FISCAL
237732---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AZUCARERA DEL ROSARIO S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
237802---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ COMMERCIAL NEXUS S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL
237731---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN S.A. S/
EJECUCION FISCAL
237736---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/ RODRIGUEZ GABRIEL EDUARDO S/
EJECUCION FISCAL
237734---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SALAS MARIA CLARA S/
EJECUCION FISCAL
237735---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SHAMI S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL
237803---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLFARMA S.R.L. S/ EJECUCION
FISCAL
237718---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ENRIQUE ANTONIO Y OTRA C/ SUCESION MATAS DE RUBIOL
CATALINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
237738---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ SANDRA MONICA S/ QUIEBRA PEDIDA
237765---JUICIOS VARIOS / TABERNA, IVANA MELINA
237725---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N° 26/21
237763---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N° 27/21
237750---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N° 32/21
237820---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUC.RESOLUCIÓN N°
1304/SDSC/2021 EXPTE. N°: 70.281/2021
237767---REMATES / PASA PETROQUIMICA ARGENTINA S.A. C/ COMPLEJO AGROINDUSTRIAL
237848---SOCIEDADES / BRIZ HNOS. S. A.
237850---SOCIEDADES / BSV LOGISTICA S.A.S.
237863---SOCIEDADES / EL ROBLE S.R.L.(CONSTITUCIÓN)
237861---SOCIEDADES / JUAN LUIS MONMANY S.A.S.
237844---SOCIEDADES / MEDNEO SRL
237859---SOCIEDADES / PIEDRA COLORADA SAS
237862---SOCIEDADES / PRIETO CARGAS-LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A.S.
237823---SOCIEDADES / S.A. RODRÍGUEZ HNOS. C.I.F. Y A.
237847---SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A.
237858---SOCIEDADES / SURIAGRO S.R.L.
237853---SOCIEDADES / TECNO SOLUCIONES S.R.L.

237841---SUCESIONES / AMPARO GIL MESON
237843---SUCESIONES / ANTONIO ALBERTO SALAZAR, DNI 6.995.978
237840---SUCESIONES / BERRAL CARLOS ANTONIO S/ SUCESION
237855---SUCESIONES / DARDO ALBERTO NIEVA, DNI 21.743.955
237860---SUCESIONES / EXIPION RODRIGUEZ,
237834---SUCESIONES / FARES BERTA DE JESUS S/ SUCESION - EXPTE. N° 4974/21
237842---SUCESIONES / JAVIER FRANCISCO MEDINA, D.N.I. N° 23.913.079
237838---SUCESIONES / LAZARTE ENRIQUE ISMAEL S/ SUCESION
237849---SUCESIONES / LERNER GUILLERMO CESAR
237851---SUCESIONES / LUNA ALBA HORTENCIA
237865---SUCESIONES / MARTA DEL VALLE MORALES, D.N.I. N°6.687.953
237845---SUCESIONES / MOLINA, MAURICIO DAVID,
237835---SUCESIONES / MOLINUEVO EDUARDO DIONISIO S/ SUCESION
237854---SUCESIONES / OMAR ANTONIO MEGIA, DNI 20.571.558
237856---SUCESIONES / PAEZ MARIA LUCIA ANGELA S/ SUCESION
237839---SUCESIONES / RINALDI JOSE FORTUNATO S/ SUCESION
237864---SUCESIONES / RODRIGUEZ SEGUNDO RAMON S/ SUCESION
237857---VARIOS / CABAÑA LOS PAISANITOS S.R.L.

Aviso número 81985

DECRETO 1008 / 2021 DECRETO / 2021-04-27

DECRETO N° 1.008/9 (MDP), del 27/04/2021.

EXPEDIENTE N° 059/630-BS-2021.-

VISTO, que la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, la Técnica Mariana Elizabeth Jaime, el Técnico Víctor Hugo Sánchez y el Técnico Daniel Antonio Figueroa, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, solicitan autorización para trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero el día 12 de Mayo del 2021, con regreso el mismo día; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada misión oficial es a los efectos de realizar inspecciones y monitoreo en las aguas del Embalse de Termas de Rio Hondo, en la Provincia de Santiago del Estero;

Que el viaje se realizará en el vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000228561 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido indistintamente por el Técnico Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.643 y por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Lic. María Eugenia Moyano Wagner, categoría 20; a la Técnica Mariana Elizabeth Jaime, categoría 22; al Técnico Víctor Hugo Sánchez, categoría 20 y al Técnico Daniel Antonio Figueroa, categoría 18, personal de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Provincia de Santiago del Estero, el día 12 de Mayo del 2021 con regreso el mismo día; en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Toyota Hilux, Dominio PKW 907, Póliza de Seguro N° 000228561 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, conducido indistintamente por el Técnico Daniel Antonio Figueroa, licencia de conducir N° 14.659.643 y por el Técnico Víctor Hugo Sánchez, licencia de conducir N° 20.218.698.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos que demande la presente misión oficial a las partidas específicas que a tal fin dispone la Unidad de Organización 415 Denominación: Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en su Presupuesto General Año 2021.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1184 / 2021 DECRETO / 2021-05-18

DECRETO N° 1.184/7 (SES), del 18/05/2021.

EXPEDIENTE N° 85182/213-2019.-

VISTO, que por las presentes actuaciones el Departamento General de Policía solicita al Poder Ejecutivo mediante Resolución N° 2519/19 (DiGAIP) de fecha 06/11/2019, se decrete la exoneración del Cabo 1° Julio Jacinto Palacio, por aplicación del artículo 14 inciso a) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, en atención a la falta de carácter gravísima cometida (fs. 230); y CONSIDERANDO:

Que la solicitud corresponde a las conclusiones del Sumario Administrativo N° 09/231 S.A. que tuvo como imputado al referido agente policial, derivado de la causa: "Palacio Julio Jacinto y otra s/Tentativa de Abuso Sexual con acceso carnal reiterado en dos oportunidades (Expte. N° 47854/2012).

Que las actuaciones se inician a instancia del comisario Miguel Ángel Gómez, Jefe de la División Homicidios y Delitos Complejos dependiente de la Dirección General de Investigaciones, quien informa que el día 10/01/2013 por orden de la Fiscalía Penal de turno quedo detenido en el marco de la causa iniciada en su contra, acusado de abuso sexual el Señor Jacinto Palacio, empleado policial, por lo que corresponde iniciar actuaciones sumariales conforme RRDP Cap. VII Art. 92, inc. b (fs. 01).

Que constan en las actuaciones administrativas: Memorándum Especial (fs. 16); Resolución n° 0041/13 (D-1 SR) de fecha 11/01/2013, que dispone su pase a situación pasiva por proceso (fs. 23); decisión del Jefe de Policía de instruir el sumario (fs. 27); Resolución n° 0725/15 (Div.Sum.Adm.) del 31/03/2015, que dispone la reserva del sumario administrativo hasta la resolución de la causa judicial (fs. 125); informe de concepto funcional del agente (fs. 154); Foja de Servicios (fs. 156-157); reporte de la División Antecedentes Personales (fs. 160); informe de la Cámara Penal Sala III, en el que consta: que el 10/11/2014 Julio Jacinto Palacio fue condenado por el delito de "tentativa de abuso sexual con acceso carnal reiterado en dos oportunidades en concurso real" lo que fue confirmado por Corte Suprema de Justicia de Tucumán, mediante Sentencia de fecha 16/06/2017, en la cual resolvió rechazar el Recurso de Casación interpuesto por la defensa del imputado (fs. 184); y copia de Decreto N° 2289/14 (SSC) de fecha 28/07/2015, que dispuso el pase a Retro Obligatorio del señor Palacio por superar los dos años en situación pasiva y no haber obtenido su sobreseimiento a la fecha de su emisión, conforme el artículo 121 de la Ley N° 3823 y artículo 14 inciso 5) de la Ley N° 3886, sin perjuicio de modificar la causal de desvinculación de acuerdo al resultado de las causas judiciales pendientes que registra el causante (fs. 209).

Que se advierte que el sumario fue tramitado conforme a las reglas del debido proceso, respetando el derecho de defensa, constando en autos: Declaración de Julio Jacinto Palacio en carácter de imputado (fs. 32); Conclusiones Finales considerando que el causante Palacio incurrió en una falta gravísima, acto totalmente repudiable a su condición de empleado policial, conducta que encuadra en el artículo 14 inciso a) del RRDP (fs. 161-162); Examen N° 293 (DIGAIP) de

fecha 18/09/2018 en el que el instructor luego de conocer la sentencia condenatoria firme, considera que el agente, con su proceder, transgredió el artículo 14 inciso a) del RRD, conducta a la que corresponde la sanción de exoneración (fs. 194); notificación al señor Palacio para que ejerza su defensa en los términos del artículo 139 del RRD (fs. 225), dándose por decaído el derecho al vencimiento del plazo acordado (fs. 226).

Que a fs. 227 la Asesoría Letrada de la Policía emite opinión y a fs. 228 el Subjefe de Policía comparte el criterio de la instrucción con respecto a la falta cometida y solicita mediante Resolución N° 2519/19 (DiGAIP) se decrete la exoneración del causante (fs. 230). En igual sentido se pronuncian el Secretario de Estado de Seguridad, que brinda acuerdo a la continuidad del trámite de exoneración (fs. 233) y emite dictamen la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad (fs. 235-236).

Que de las constancias obrantes en el expediente se desprende que el procedimiento fue llevado a cabo conforme las previsiones del Decreto N° 5.166/14(SSG) 1972 y sus modificaciones (Reglamento del Régimen Disciplinario de la Policía). En su instrucción se observaron las reglas que hacen al debido proceso legal y garantía de defensa del imputado. Se advierte que se encuentran suficientemente analizadas las probanzas reunidas en el presente sumario que acreditan la condena firme del Cabo 1° Julio Jacinto Palacio.

Que respecto a la gravedad de la sanción, que se encuentra prevista en el artículo 47 inciso 4) de la Ley N° 3823 y su Reglamentación, se ajusta a la naturaleza y gravedad de la falta cometida, siendo la "exoneración" la única sanción posible para los supuestos de conducta gravísima contemplados en el artículo 14 inciso a) del RRD (condena por sentencia firme a pena privativa de libertad).

Que por su parte, el artículo 62 inciso 2 de la Ley N° 3823 dispone que la exoneración importa la separación definitiva e irrevocable de la Institución, con pérdida del Estado Policial y todos los derechos inherentes, incluso el de retiro.

Que en ese contexto debe modificarse la causal de desvinculación indicada en el Decreto N° 2289/14 (SSC) de fecha 28/07/2015 (fs. 209), por la aplicación de la sanción de exoneración.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 238-240 (Dictamen N° 910 de fecha 13/05/2021),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese la Exoneración del Cabo 1° Julio Jacinto PALACIO, DNI N° 26.881.361, clase 1.978 al servicio activo del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICÍA, por aplicación de las disposiciones del artículo 47 inciso 4 de la Ley N° 3823 (texto consolidado), al encuadrarse su conducta en las previsiones del artículo 14 inc. a) -Falta Gravísima- del Reglamento del Régimen Disciplinario de la Policía (Decreto N° 5166/14-72, modificado por el Decreto N° 3017/14-90) en atención a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Dispónese que la sanción aplicada en el artículo 1° del presente Decreto modifica la causal de desvinculación dispuesta en el Decreto N° 2289/14 (SSC) de fecha 28/07/2015, implicando la separación definitiva e irrevocable de

la Institución, con pérdida del Estado Policial y todos los derechos Inherentes, incluso el de retiro, conforme lo previsto en el artículo 62 inciso 2° de la Ley N° 3823.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1185 / 2021 DECRETO / 2021-05-18

DECRETO N° 1.185/3 (SH), del 18/05/2021.

EXPEDIENTE N° 194/389-A-2020.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona el pago de la suma liquidada en concepto de retroactividad post-sentencia del Sr. Juan Luis Ansonnaud, Jubilado transferido a la Nación, por aplicación de lo dispuesto por Sentencia N° 813 del 13 de septiembre de 2019, dictada por la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo -Sala III-, recaída en el juicio: "Ansonnaud Juan Luis c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N°326/15", y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia condena a la Provincia de Tucumán a liquidar sus haberes previsionales mensuales, a abonarle las diferencias conforme lo considerado y a arbitrar lo necesario para que el actor perciba mensualmente los montos correspondientes acorde con los derechos que respecto de sus haberes previsionales se reconocen.

Que a fs. 20/21, el área correspondiente de la Unidad de Control Previsional del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de haberes previsionales e informa que corresponde la suma de \$476.681,92 (Cód. 140-556), por el período comprendido desde el 14/09/2019 hasta 30/11/2020, incluidos los S.A.C. correspondientes.

Que a fojas 25 y 27, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Que en consecuencia resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente al pago de las retroactividades post sentencia del Sr. Ansonnaud, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/09 y su modificatorio Decreto N° 1115/3 (M.E.) del 28/04/10.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 28 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 915, del 14 de mayo de 2021, adjunto a fojas 36/37,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$476.681,92) a favor del Sr. Juan Luis Ansonnaud, Jubilado transferido a la Nación, actor del juicio: "Ansonnaud Juan Luis c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 326/15", en concepto de retroactividad post-sentencia, por el período comprendido desde el 14/09/2019 hasta 30/11/2020, incluidos los S.A.C. correspondientes, conforme a la planilla de liquidación adjunta a foja 20 de estos actuados.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81978

DECRETO 1186 / 2021 DECRETO / 2021-05-18

DECRETO N° 1.186/3 (SH), del 18/05/2021.

EXPEDIENTE N° 555/170-DJ-2020.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), de la señora Marta Eugenia Rouco, Jubilada transferida a la Nación, según lo resuelto por Sentencia N° 211 del 18/06/2020, obrante a fs. 2/6, recaída en el juicio "Rouco Marta Eugenia c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo Expte. N° 375/16", dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 28, la Unidad de Control Previsional en base a los valores activos y vigentes a octubre de 2020, conforme Decreto 64/3 (SH) del 15 de enero de 2021, determina el nuevo haber previsional en la suma de \$132.892,03; correspondiendo adecuar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de \$68.473,70.

Que a fs. 32/33, Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia se expiden verificando la razonabilidad del monto y no presentando objeción a la liquidación practicada, respectivamente.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber previsional de la Sra.

Rouco, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(SH) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(ME) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 34, el Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 35 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 913 del 13 de mayo de 2021, adjunto a fs. 37/38 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$68.473,70), de la señora Marta Eugenia Rouco, Jubilada transferida a la Nación, actora del Juicio: "Rouco Marta Eugenia c/Provincia de Tucumán s/Contencioso Administrativo - Expte. N° 375/16", según lo determinado por Sentencia N° 211 del 18/06/2020, obrante a fs. 2/6, por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento con lo ordenado judicialmente, previa intervención de los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1187 / 2021 DECRETO / 2021-05-18

DECRETO N° 1.187/3 (SH), del 18/05/2021.

EXPEDIENTE N° 1.392/390-B-2021.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT) gestiona la incorporación al Presupuesto General 2021 de los saldos remanentes de varios recursos, por la suma total de \$92.705.744,47, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se debe adoptar la correspondiente medida administrativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 Presupuesto General 2021 que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H.

Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Art. 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 20, Tesorería General de la Provincia a fs. 38 y Dirección General de Presupuesto a fs. 39/40 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 920 del 17 de mayo de 2021, adjunto a fs. 43 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 86 - Ente Únic. de Cont. y Reg. de los Serv. Pub. Prov. Tuc., Programa 11 - U.O. N° 996 Ente Único de Cont. y Reg. de los Serv. Pub. Prov. Tuc., Finalidad/Función 411, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 996 Ente Únic. de Cont. y Reg. de los Serv. Pub. Prov. Tuc.:

- Incorpórase el Recurso 34.669 (Remanente Rec. 12.219), por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$18.304.932,69), el cual financiará la siguiente estructura de gasto:

PR SU PY AO PART DENOMINACION

11 00 00 01 111 Retribución del Cargo \$18.304.932,69

TOTAL \$18.304.932,69

- Incorpórase el Recurso 34.413 (Remanente Rec. 17.211), por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$269,04) el cual financiará la siguiente estructura de gasto:

PR SU PY AO PART DENOMINACION

11 00 00 01 517 Transf. a Inst. Cult. y Soc. S/F De Lucro \$269,04

TOTAL \$ 269,04

- Incorpórase el Recurso 34.671 (Remanente Rec. 12.221), por la suma de PESOS

TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$319.074,50), el cual financiará la siguiente estructura de gasto:

PR SU PY AO PART DENOMINACIÓN

11 00 00 01 399 Otros no Especific. Precedent. \$319.074,50

TOTAL \$319.074,50

- Incorpórase el Recurso 34.672 (Remanente Rec. 12.411), por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$1.719.165,13), el cual financiará la siguiente estructura de gasto:

PR SU PY AO PART DENOMINACIÓN

11 00 00 01 111 Retribución del Cargo \$1.719.165,13

TOTAL \$1.719.165,13

- Incorpórase el Recurso 34.687 (Remanente Rec. 12.728), por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$1.828.396,27), el cual financiará la siguiente estructura de gasto:

PR SU PY AO PART DENOMINACIÓN

11 00 00 01 111 Retribución del Cargo \$1.828.396,27

TOTAL \$1.828.396,27

-Incorpórase el Recurso 34.653 (Remanente Rec. 17.441), por la suma de PESOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$70.533.906,84), el cual financiará la siguiente estructura de gasto:

PR SU PY AO PART DENOMINACIÓN

11 00 00 01 519 Transf. a Empresas Privadas \$79.533.906,84

TOTAL \$70.533.906,84

TOTAL GENERAL \$92.705.744,47

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-. ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda. ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81974

DECRETO 1194 / 2021 DECRETO / 2021-05-19

DECRETO N° 1.194/1, del 19/05/2021.

EXPEDIENTE N° 580/112-DG-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos, eleva la nómina de agentes en actividad (fs. 1/2), pertenecientes a distintas reparticiones de la Administración Pública Provincial, que se encuentran en condiciones de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/17 se adjuntan las respectivas Foja de Servicios de dichos agentes, en donde consta la situación de servicios de cada uno de ellos, como así también que no registran investigaciones administrativas.

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 9, inciso 4) de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial), resulta procedente dictar la pertinente medida administrativa que intima a dichos empleados, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites jubilatorios correspondientes para la obtención del beneficio jubilatorio.

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 19 (Dictamen N° 0917/2021).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Intímase a los agentes que a continuación se detallan, para que en un plazo de treinta (30) días corridos inicien los trámites correspondientes para obtener el beneficio de la Jubilación Ordinaria, dejándose establecido que vencido dicho plazo, se podrán dar por finalizadas las funciones de los mismos, sin derecho a indemnización:

APELLIDOS y NOMBRES D.N.I. REPARTICIÓN

BELTRAN, Silvia Beatriz 14.358.901 Dirección General de Sistemas

ESPECHE, Angel Amado 12.121.218 Dir. de Mat. y Const. Esc.- S.E.O.S.P.

HYRYCZ, Cristina 12.318.108 Contaduría General de la Provincia

MOYA, Luis Roberto 12.413.603 Dirección General de Rentas

BARROJO, Carlos Rodolfo 12.352.019 Dirección General de Recursos Humanos

FERNANDEZ, Juan Eduardo 12.352.465 Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos

GONZALEZ, Beatriz Noemí 12.449.548 Dirección Provincial del Agua

APESTEY DE ARAGON, Beatriz del Valle 14.410.791 Secretaria de Estado de Trabajo

HOYOS, Carlos 12.352.884 Dirección General de Transporte

BRITO, Marta Susana 12.149.688 Dirección General de Catastro

GONZALEZ, José Pascual 11.952.092 Dirección de Recursos Hídricos

LOPEZ, Rodolfo Esteban 12.449.174 Dirección de Recursos Hídricos

ORTEGA, Pascual Rubén 11.950.858 Dirección de Recursos Hídricos

SORIA, Luis René 12.352.480 Archivo General de la Provincia

ZELARAYAN, María Elena Beatriz 12.414.750 Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

ARTICULO 2°.- La Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la

Secretaria General de la Gobernación, será la encargada de supervisar las medidas conducentes para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81973

DECRETO 1195 / 2021 DECRETO / 2021-05-19

DECRETO N° 1.195/1, del 19/05/2021.

EXPEDIENTE N° 697/110-U-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), Seccional Tucumán, con domicilio legal en calle Córdoba Nro. 179, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para afrontar parte de los gastos que demandarán las refacciones que se llevarán adelante en el inmueble donde funciona la Institución.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), Seccional Tucumán, con domicilio legal en calle Córdoba Nro. 179, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$410.000.- (pesos cuatrocientos diez mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1°, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1196 / 2021 DECRETO / 2021-05-19

DECRETO N° 1.196/3 (SH), del 19/05/2021.

EXPEDIENTE N° 671/222-T-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí Viejo gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decretos N° 1.691/3(ME) del 25 de septiembre de 2020 y N° 1.807/ME del 2 de octubre de 2020, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, el que cuenta con la respectiva Adenda suscripta por el citado municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2, la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 933 del 18 de mayo de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafí Viejo una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$120.757.587,70), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de mayo de 2021. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el

correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81981

DECRETO 1197 / 2021 DECRETO / 2021-05-19

DECRETO N° 1.197/3 (SH), del 19/05/2021.

EXPEDIENTE N° 670/222-C-2021.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Concepción gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decretos N° 1.691/3(ME) del 25 de septiembre de 2020 y N° 1.807/ME del 2 de octubre de 2020, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, el que cuenta con la respectiva Adenda suscripta por el citado municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 930 del 17 de mayo de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Concepción una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$80.960.000.-), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de mayo de 2021. Facúltase a la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos

Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Concepción.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1198 / 2021 DECRETO / 2021-05-19

DECRETO N° 1.198/3 (ME), del 19/05/2021.

EXPEDIENTE N° 5201/410-RF-2017.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se gestiona la adquisición del dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble que ocupa el CAPS de Raco, ubicado en la localidad con el mismo nombre, Departamento Tafi Viejo (actual), y

CONSIDERANDO:

Que es procedente la aplicación de las leyes N° 21.477 y 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/78, 482/14 (SSG) del 14/2/80 y 516/14 (SSG) del 17/3/82, ya que el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán ejerce la posesión del inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años.

Que sobre el particular el Código Civil y Comercial de la Nación vigente aprobado por la ley N° 26.994, sobre el tema en tratamiento establece en su artículo 1.897: "La prescripción para adquirir es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley". Agrega el artículo 1.899: "Si no existe justo título o buena fe, el plazo es de veinte años". Asimismo el artículo 1.928 expresa: "Constituyen actos posesorios sobre la cosa los siguientes: su cultura, percepción de frutos, amojonamiento o impresión de signos materiales, mejora, exclusión de terceros y en general su apoderamiento por cualquier medio que se obtenga".

Que acreditando tales extremos, se adjuntan a foja 2 informe del Juez de Paz que da cuenta que en la localidad hace más de 30 años funciona el CAPS en dicho inmueble, informe del SIPROSA a foja 6, intervención del área inmuebles fiscales (Fs. 9/10), de EDET SA, que da cuenta que en el lugar se encuentra instalado el servicio N° 155.881, registrado como titular "Dispensario de Raco", foja 12, Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa, donde constan dimensiones, medidas, linderos, superficie, nomenclatura catastral y antecedentes registrales (foja 14) del inmueble a prescribir y estado de deuda de la SAT del cliente CAPS Raco(Fs. 16/18).

Que a Fs. 20/25 se adjuntan copias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial.

Que con los antecedentes descriptos queda debidamente acreditada la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa legal, para que sea procedente la adquisición del Dominio por Prescripción Adquisitiva a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble en cuestión, por lo cual resulta necesario, actuar de conformidad, dictando el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en mérito al dictamen Fiscal N° 870 del 7 de mayo de 2021, agregado a foja 36 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárase adquirido el Dominio por Prescripción adquisitiva a favor

del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble donde funciona el CAPS de RACO, ubicado en la localidad con el mismo nombre, Departamento Tafí Viejo (actual), por aplicación de lo normado por la ley N° 21.477, modificada por ley N° 24.320 y sus Decretos Reglamentarios N° 1.025/14 (SSG) del 27/3/1978; N° 482/14 (SSG) del 14/2/1980 y N° 516/14 (SSG) del 17/3/1982, conforme al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 79.556/2019, Expte. N° 28.455-D-2018 con las siguientes medidas: Lado 1-2: 49,41 metros; Lado 2-3: 22,50 metros; Lado 3-4: 40,03 metros y Lado 4-1: 24,54 metros, cuyos Linderos son: Norte con Briz Sandra Noemí (Padrón 522.238); Sur con López Marta Ofelia (Padrón 284.782); Este con Julio C. Ruiz S.A (Padrón 619.252) y Oeste con Ruta Provincial N° 341. Con una Superficie total según mensura de 1009.7187 m2 cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción II; Sección B; Lámina 245, Parcela: 1J; Padrón N° 483.876; Matrícula Catastral 34.607, Orden: 994.

ARTICULO 2°: Autorízase a Escribanía de Gobierno de la Provincia a confeccionar la correspondiente escritura declarativa de dominio y su posterior inscripción en el Registro Inmobiliario de la Provincia.

ARTICULO 3°: Designase al Director General de Catastro o quién lo reemplace en sus funciones para que en representación del Superior Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura referida en el artículo anterior.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81982

DECRETO 1199 / 2021 DECRETO / 2021-05-19

DECRETO N° 1.199/7 (SES), del 19/05/2021.

EXPEDIENTE N° 3032/213-2020.-

VISTO el Decreto N° 2.580/7(SES) de fecha 28 de diciembre de 2020 y su modificatorio N° 800/7(SES) de fecha 31 de Marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.580/7(SES) se convalidó lo actuado en relación a la contratación de los servicios de monitoreo satelital de vehículos del parque automotor del Departamento General de Policía, brindados por la empresa "Trailingsat S.A.", prestados durante el periodo comprendido entre los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2020, se aprobó el gasto de \$2.044.968,66, y se autorizó a la Dirección de Administración de la citada repartición a emitir la correspondiente orden de pago.

Que por Decreto N° 800/7 (SES) se autorizó a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir la orden de pago correspondiente a fin de cancelar las facturas "B" N° 0005-00000319 de fecha 13/07/2020, N° 0005-00000323 de fecha 06/08/2020, N° 0005-00000335 de fecha 02/09/2020, y N° 0005-00000340 de fecha 08/10/2020 obrantes a fs. 01, 10, 32, 45, las cuales no fueron abonadas en el ejercicio 2020, con imputación al ejercicio 2021.

Que el citado acto fue sometido a control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas.

Que dicho tribunal, mediante Acuerdo N° 1014 de fecha 16/04/2021, requiere al Ministerio de Seguridad rectificar por acto complementario el artículo 1° del Decreto N° 800/7(SES) "porque se tiene que incluir en ese artículo la convalidación de los actuados, por cuanto se trata de servicios ya prestados por el periodo de julio a septiembre del año 2020". Además "Se debe modificar el artículo 2° donde dice sub parcial 359 debe decir 349".

Que por lo expuesto, se hace necesario dictar un acto complementario.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 800/7(SES) de fecha 31/03/2021 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Convalidase lo actuado por el Departamento General de Policía en relación a la contratación directa de los servicios de monitoreo satelital de vehículos del parque automotor, brindados por la empresa "Trailingsat SA", CUIT N° 30-71234564-7, con domicilio en Alsina N° 1253 de esta ciudad, prestados durante el periodo comprendido entre los meses de junio, julio agosto y septiembre de 2020, apruébase el gasto que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.044.968,66), y autorizase a la Dirección de Administración de la repartición a emitir la correspondiente Orden de Pago, conforme lo considerado precedentemente".

ARTICULO 2°.- Rectifícase parcialmente el artículo 2° del Decreto N° 800/7(SSES) de fecha 31/03/2021, en el único sentido de dejar establecido que: donde dice "partida Subparcial 359", debe decir "Partida Subparcial 349".

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecutoriedad del acto deberá darse la intervención que compete al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81984

DECRETO 1204 / 2021 DECRETO / 2021-05-20

DECRETO N° 1.204/14 (MGyJ), del 20/05/2021.

EXPEDIENTE N° 244/52-C-2019.-

VISTO, el Decreto N° 2.453/14 (MGyJ) de fecha 18 de Diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se autoriza a la Escribanía de Gobierno a confeccionar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del inmueble ubicado en calle Sargento Cabral, entre calles Juan B. Terán y Fray Luis Beltrán, de la ciudad de Banda de Río Salí, Departamento Cruz Alta de Tucumán.

Que es necesario realizar modificaciones en el artículo 1° del mencionado Decreto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 2.453/14 (MGyJ) de fecha 18 de Diciembre de 2020, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- Autorizase a la Escribanía de Gobierno a confeccionar sin cargo la Escritura Pública Traslativa a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, del inmueble ubicado en calle Sargento Cabral, entre calles Juan B. Terán y Fray Luis Beltrán, de la ciudad de Banda de Río Salí, Departamento Cruz Alta de Tucumán, identificado con el Padrón inmobiliario N° 673.908, Matricula Catastral: 1546 - Orden 8214 - Circunscripción I- Sección 34 - Manzana: 67 - Parcela 1 A, la que será suscripta por la Señora Presidenta de la Exma. Corte Suprema de Justicia y/o su representante legal, y dejase establecido que su afectación será permanente y exclusiva para dependencias de la Exma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1210 / 2021 DECRETO / 2021-05-20

DECRETO N° 1.210/3 (SH), del 20/05/2021.

EXPEDIENTE N° 684/222-F-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Famaillá gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de mayo de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decretos N° 1.691/3(ME) del 25 de septiembre de 2020 y N° 1.807/ME del 2 de octubre de 2020, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, el que cuenta con la respectiva Adenda suscripta por el citado municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famaillá; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2 la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 942 del 18 de mayo de 2021, obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Famaillá una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$98.775.671,20), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de mayo de 2021. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir el

correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el periodo establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Famaillá.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 1002 / 2021 IPLA / 2021-06-01

IPLA. RESOLUCION N° 1002-480-2021-IPLA, del 01/06/2021.

REF.: EXPTE. N° 1320-480-2021

VISTO estas actuaciones, por las cuales se debe resolver lo atinente a la prórroga de cuotas de planes de pago operadas a favor de este Organismo.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Secretaria Ejecutiva, Dra. Ma. Fernanda Trejo, siguiendo expresas instrucciones de la Superioridad, solicita se arbitren los medios necesarios para el dictado del acto administrativo que resuelva lo atinente a la prórroga en el vencimiento y pago de cuotas que tuvieran en vigencia los contribuyentes del Organismo a través de distintos planes de pago que acordaron con el IPLA.

Que el fundamento de dicho pedido radica en la extensión de las medidas de Aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Estado Nacional, mediante DNU 334/21 al cual se encuentra adherido la Provincia de Tucumán; tornando la situación actual en un contexto de excepcionalidad que debe ser aclarado conforme la normativa vigente y los Principios Generales del Derecho.

Que, como es de público conocimiento el aumento exponencial de casos del coronavirus COVID-19 ha llevado a que en la Argentina, se adopten medidas para mitigar su mayor extensión e impacto sanitario. Dichas medidas directa e indirectamente tienen impacto en la economía y desencadenaron en la paralización de la misma, modificando la cotidianeidad, los ingresos y las previsiones de los y las habitantes del país.

Que, en este sentido, la extensión de la medida de Aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Estado Nacional mediante DNU 334/21, al cual nuestra Provincia se adhiere mediante Decreto Provincial N° 7/1-2021, deviene en razonable, justo, equitativo y oportuno otorgar una prórroga hasta el 01 de Julio del corriente, a todos los empadronados y/o contribuyentes que operaban con fecha de vencimiento de las cuotas de los planes de pagos en los meses de Mayo y Junio del año 2021.

Que en consecuencia, Asesoría Jurídica, entiende que las medidas proyectadas constituyen una opción válida y por sobre todo ajustadas a derecho en pos y a favor de los privados por las especiales circunstancias por las que atraviesa la sociedad, conteniendo las medidas a tomar el carácter de indispensables, oportunas y necesarias para que los privados puedan alivianar sus costos por el diferimiento de las cuotas de los planes de pago, denotando ello un acompañamiento a la sociedad en esta etapa difícil de nuestra realidad.

Que, la postura asumida, responde a la necesidad otorgar facilidades financieras para tener liquidez, entendiendo la situación de excepcionalidad que la sociedad atraviesa afectando la situación económica que impide el normal desenvolvimiento monetario y las facultades conferidas a la Superioridad en el Art. 17 de la Ley 7243.

LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-: PRORROGAR hasta el 01 de Julio del año 2021, los pagos de las cuotas de las obligaciones que poseen los contribuyentes con el Organismo, cuyo vencimiento operaban en los meses de Mayo y Junio del corriente año.

ARTICULO 2º.- No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los contribuyentes podrán abonar las cuotas mencionadas en el Organismo los días establecidos para tal fin y por pago electrónico a través del "Botón de Pago" que se encuentra disponible en la página web de nuestra institución, ipla.gob.ar .

ARTICULO 3º.- REMITASE a Boletín Oficial para su publicación.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, cúmplase y archívese.-

RESOLUCIONES 57 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-05-18

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 57/2021-DPJ, del 18/05/2021.

VISTO:

Los antecedentes obrantes en Legajo N° 7492 de la ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS LA TRINIDAD con domicilio legal en Provincia de Tucumán,

CONSIDERANDO:

Que la Entidad obtuvo Personería Jurídica mediante Resolución N° 301/2016- DPJ- de fecha 19.10.2016; encontrándose por ende bajo el control de esta Dirección de Personas Jurídica.

Que conforme a documentación pertinente la Asociación se encuentra ante este Organismo en Irregular Funcionamiento con autoridades con mandatos vencidos desde el 31.12.2018 y adeudando documentación contable por ejercicios económicos desde el 31/12/2017 al 31/12/2020.

Que por Expte N° 2698-211-2020 se presenta documentación correspondiente a los ejercicios contables cerrados 2017-2018 como así también una nómina de autoridades u- Fs. 3 - y un acta de entrega de bienes, libros y documentación de la entidad - Fs. 4 y 5

Que en fecha 12 .11.2020 interviene el Departamento Asociaciones Civiles observando: Respecto a la nómina de autoridades acompañada a Fs. 3 ..." téngase presente que las mismas no son reconocidas por este Organismo de Contralor ya que al día de la fecha no se presentó documentación asamblearia sobre elección de autoridades. Las autoridades reconocidas por esta repartición son las de la constitución de la entidad cuyo vencimiento de mandato fue el 31.12.2018. Por ello estas últimas autoridades serán las que deben firmar la documentación contable por los ejercicios cerrados desde el 31.12.2017 al 31.12.2019..." Se realizan también observaciones de forma a la instrumental contable presentada. Que por Expte N° 241-211-2021 presenta la parte interesada ejercicios económicos 2017-2018 y 2019 inclusive.

Que en fecha 04.02.2021 el profesional interviniente del Departamento Civiles realiza nuevas observaciones de forma a la documentación adjuntada solicitando asimismo se informe si realizaran asambleas virtuales a distancia con los requisitos de forma determinados.

Que por Expte N° 829-211-2021 en fecha 12.04.21 toma intervención el Departamento Legales de este Organismo y observa:... Atento el calendario propuesto y encontrándose vencidas las fechas para la celebración de Asambleas la parte interesada deberá indicar NUEVAMENTE FECHAS PROBABLES CON ANTELACION SUFICIENTE ADEMÁS DE LA HORA QUE SE LLEVARAN A CABO. Asimismo la entidad deberá indicar 1.- Si se encuentran en condiciones de dar cumplimiento con la celebración de asambleas a distancia conforme Res. 64/20 - DPJ - En caso afirmativo propuesta de fechas 2.-Sistema o programa de videoconferencia o reunión virtual a utilizar para asambleas 3.-Sistema de comunicación o notificación particular de la entidad con cada asociado (correo electrónico) o personas interesadas y miembros de la comunidad para el caso de conscripción 4.-Informacion de comunicación interna de base cam- email- whatsapp etc (constitución de domicilio legal virtual a los fines de notificación)...

Que notificada la parte interesada se presenta por Expte N° 1557-211-2021 nota de fecha 07.05.21 del funcionario comunal Dr. Roberto Fernando López en su carácter de Comisionado Comunal La Trinidad AUTORIZANDO a la Asociación Civil Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Trinidad a realizar Asamblea a MODO PRESENCIAL el día 22 de Mayo de 2021 (Fecha estimada) o el 7 de Junio de 2021 desde las 17hs. en Los Andes 129 B° Obrero de La Trinidad. Manifiesta Que la autorización tiene carácter excepcional y conforme lo solicitado la asistencia será inferior a 20 personas en un espacio abierto y con las medidas de bioseguridad pertinentes. Que conforme la presentación realizada este Órgano de Contralor tiene el poder y control para velar por el cumplimiento de formalidades legales y estatutarias no como mero prurito formal sino al fin de asegurar la transparencia de los actos realizados por los órganos asociacionales.

Que atento al estado institucional de la entidad por falta de presentación en tiempo y forma de la instrumental contable debida con su correspondiente tratamiento asambleario como así también que no se ha renovado las autoridades en atención a su Estatuto y normativa vigente puede el Organismo tomar las medidas necesarias para la Reorganización de Oficio determinando de conformidad con la normativa vigente en la materia, Resolución Nro 256/83 y Resol. 24/13-DPJ convocar a dos Asambleas.- : la primera, donde entre los puntos del orden del día se incluirá el tratamiento de la documentación contable por ejercicios económicos cerrados desde el 31/12/2017 al 31/12/2019 inclusive y la elección de una Junta Electoral, integrada por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, que deberá publicar el cronograma electoral en el Boletín Oficial de esta provincia el que se comunicara a cada asociado por los medios estatutarios fehacientes garantizándose el mecanismo y plazos necesarios para la confección y depuración del padrón de asociados con derecho a voto, recepción de lista de candidatos, aceptación o denegación de impugnaciones posibilitando que las personas impugnadas para algún cargo, puedan ser reemplazadas por otros asociados en condiciones de cubrirlo como la subsanación de defectos que se observaran atendiendo a los principios de razonabilidad, igualdad y justicia, y la segunda para la elección y proclamación de autoridades conforme a estatuto vigente. Que debe señalarse que la instrumental resultante de cada asamblea debe presentarse dentro de plazos legales y reglamentarios vigentes (15 días de celebradas) bajo apercibimiento de ley como así también que deberán solicitar la rúbrica de los libros sociales obligatorios que no poseyeran en el plazo de 30 días desde la asunción de las nuevas autoridades.

Que por ello, lo dictaminado por áreas intervinientes y lo dispuesto por Ley N° 8367, Dcto. Regl. N° 2942/1 FE-2011, y normativa vigente en la materia;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS LA TRINIDAD con domicilio legal en Provincia de Tucumán, y sede social en Av. De La Fuente y Las Heras - Villa La Trinidad - Dpto. Chicligasta- Tucumán para el día 22 de Mayo de 2021 a hs. 17.00 la que se realizara en Los Andes 129 B° Obrero de La Trinidad -a fin de tratar el siguiente Orden del Día

1°.1.- Designación de Presidente de asamblea.

1º.2.- Lectura del presente instrumento y Nota de Autorización de fecha 07.05.21 para realizar Asamblea Presencial emitida por el Comisionado Comunal de La Trinidad Dr. Roberto. F. López

1º.3.- Motivo de la demora en la convocatoria a Asambleas.

1º.4.- Tratamiento sobre la existencia de los libros sociales obligatorios.

1º.5.- Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas por ejercicios contables desde 31/12/2017 hasta 31/12/2019 inclusive.

1º.6.- Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá:

- a) Confección y exhibición de padrón electoral
- b) Recepción de Impugnaciones al padrón,
- c) Resolución sobre Impugnaciones,
- d) Recepción de listas de candidatos,
- e) Recepción de Impugnaciones a las listas,
- f) Resolución sobre Impugnaciones,
- g) Oficialización de listas de candidatos,
- h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades.

1º.7.- Designación de dos asociados para firmar el acta.-

ARTICULO 2º: CONVOCAR en igual sede a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 07 de Junio de 2021 para tratar el siguiente orden del día:

1).- Elección de autoridades desde horas 17.00 a horas 19:00

2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 19:30

En caso de recepcionar la Junta Electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones en igual acto de asamblea a horas: 19.00

ARTICULO 3º: LIBRAR Edicto para su publicación en Boletín Oficial de la provincia por un día con el orden del día señalado en artículo anterior.-

ARTICULO 4º: INTIMAR a las Autoridades que resulten electas y reconocidas a la a presentación de la instrumental resultante de cada Asamblea en el plazo de 15 quince días de celebradas y una vez reconocidas que deben proceder a la rúbrica de los Libros Obligatorios que no poseyeran en un plazo de 30(treinta) días corridos de la asunción, bajo apercibimiento de ley;

ARTICULO 5: DETERMINAR que las autoridades que resulten electas y una vez reconocidas por este Organismo deberán convocar a Asamblea para el tratamiento y aprobación de la documentación contable por ejercicio económico cerrado al 31.12.2020 dentro de un plazo máximo de 60 días desde su reconocimiento bajo apercibimiento de aplicarse medidas administrativas o jurisdiccionales que por ley correspondiera.-

ARTICULO 6: NOTIFICAR, Registrar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

VARIOS 224 / 2021 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2021-06-03

CAM

En el marco del Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 224, para la cobertura de 1 (un) cargo vacante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la II nominación del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, convocado por Acuerdo n° 338/2019, el Consejo Asesor de la Magistratura ha aprobado en fecha 2 de junio del corriente año el siguiente orden de mérito definitivo:

- 1er. Lugar: GARCÍA HAMILTON, FERNANDO, DNI: 24.802.484;
- 2do. Lugar: ABATE, ANDREA VIVANA, DNI: 31.178.683;
- 3er. Lugar: RIVAS, CARLOS RAÚL, DNI: 23.117.728;
- 4to. Lugar: CASTILLO, VALERIA SUSANA, DNI: 26.795.451;
- 5to. Lugar: SALOMÓN, PABLO ALEJANDRO, DNI: 28.884.261;
- 6to. Lugar: TEJERIZO, RAÚL EUGENIO MARTÍN, DNI: 21.745.977;
- 7mo. Lugar: VIOLETTO, LEONARDO, DNI: 23.930.490;
- 8vo. Lugar: NAZAR, MARÍA ELINA, DNI: 27.971.746;
- 9no. Lugar: LÓPEZ HERRERA, VICTORIA INÉS, DNI: 24.200.665;
- 10mo. Lugar: YANE MANA, PEDRO ESTEBAN, DNI: 17.860.158 y
- 11mo. Lugar: MELCHIORI, ILEANA RAQUEL, DNI: 23.270.569.

De acuerdo a los términos del art. 45 del Reglamento Interno se ordena la publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación provincial, a fin de que la ciudadanía pueda volcar opiniones sobre los postulantes seleccionados, conforme el art. 101 inciso 5° de la Constitución de la Provincia.

Aviso número 81988

VARIOS 272 / 2021 CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA / 2021-06-04

CAM

Vencido el plazo de inscripción de los Concursos Públicos de antecedentes y oposición Nro. 272, convocado para la cobertura de un (1) cargo vacante en el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Centro Judicial del Este y Nros. 273 y 274, convocados para la cobertura de dos (2) cargos vacantes en la Vocalía de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción, del Poder Judicial de la provincia de Tucumán, el listado de inscriptos puede consultarse en la página web: www.camtucuman.gob.ar. De acuerdo a lo previsto en el art. 29 del Reglamento Interno, cualquier persona podrá efectuar impugnaciones a los postulantes, las que podrán remitirse vía mail mediante nota firmada en formato PDF al correo del Consejo Asesor de la Magistratura. El plazo de impugnación será de 3 días hábiles y comenzará a correr a partir del día inmediato siguiente al de la presente publicación.

GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS EXPTE N° 601/332-C-2020

DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presento el Sr. Jose Luis Cebe, DNI N° 17.077.257 solicitando Empadronamiento para Riego, en la localidad de Sauce Yacu, Departamento La Cocha, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR NUEVA CONCESION DE ACUERDO ALSIGUIENTE DETALLE : TITULAR: Donato Alvarez SRL CUIT N° 30-59503499-6 con domicilio fiscal e Lidoro Quinteros N° 502, Juan B Alberdi - CP 4158 Dpto. La Cocha; SOLICITANTE: Jose Luis Cebe, DNI N° 17-077-257 (Apoderado y Socio Gerente) con domicilio en Mendoza y Canal Sur S/N Las Yungas Country Cluyb, Yerba Buena CO 4107 e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 94158; Circ.: I; Secc.: C; Lam.: 312; Parc.: 176 B ; Matricula/Orden: 67682/5; Dominio: Matricula Registral G-585 Objeto: Riego; Magnitud : 81 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 20 (años) años; Código de Servicio: 05; LINDEROS: Norte: Misma Propiedad; Sur: Misma Propiedad; Este: Misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad; FORMA DE SERVICIO: Fuente: Arroyo Las Cañas ; Sistema: Toma Propia; Canal Principal: Propio; Canal Secundario: Sistematizacion por goteo Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. EXPEDIENTE N° 601/332-C-2020.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, Mayo 2021. E 07 y V 11/06/2021. \$3.284. Aviso N°237.852.

Aviso número 237194

GENERALES / MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LISTADO DE VEHICULOS PARA COMPACTACION

MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LISTADO DE VEHICULOS PARA COMPACTACION

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 2 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

[Haga click para ver cuadro 3 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

. E y V 07/06/2021.- Aviso N° 237.194.

Aviso número 237846

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU. RESOLUCION N° 02/2021

MUNICIPALIDAD DE BURRUYACU.

RESOLUCION N° 02/2021.

POR 1 DIA - El Secretario de Obras Publicas de la Municipalidad de Burruyacu, Resuelve: DISPONER la CADUCIDAD de la concesión de los nichos y/o sepulturas acordadas en el Cementerio de la Municipalidad de Burruyacu a: Juana Natividad Martínez, José Andrés Ponce, Rosaria Reguera, Modesta López, Juan Uncos, Lorenzo Gerez, Lorenzo Leguizamón, Yosef Zaine, Laurentina Varela, Máxima del C. Leguizamón, Clara de Leguizamón, Cecilio Soria, Clementina Altamiranda, Cecilia Luna, Clodomira Orellana, Benito Valor, José Ordóñez, Gabino Ordóñez, Juliana Albornoz, Ma. Yolanda Santucho y Federico Barqueti, y en consecuencia DECLARAR su DISPONIBILIDAD, previa publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia por el termino de 1 (un) día. E y V 07/06/2021. \$332. Aviso N°237.846.

GENERALES / SEC GRAL DE LA GOB. SUBSEC DE REGULARIZACION DOMINIAL Y HABITAT

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT

La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cesionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles: Localizado en Av. Brigido Terán N° 839. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 131 F° 49 S° B A° 1942; L° 6 F° 122 S° C A° 1959; L° 36 F° 37 S° C A° 1969, a nombre de Zavaleta Clemente Raúl (1/2), Montilla Carlos Alberto (1/6), Montilla Santiago Emilio (1/12), Montilla Guillermo Rodolfo (1/12), Montilla Gonzalo (1/12), Montilla Gustavo Anselmo (1/12). Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 33.496. Solicitado mediante Expte. N° 557/140-R-2009. Localizado en Barrio: Villa Fiad. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 17 F° 182 - 183 - 184 S° B. a nombre de Fiad Hermanos. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 187.040. Solicitado mediante Expte. N° 021/140-S-2021. Localizado en Calle Fray Luis Beltrán N° 781. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 1 F° 100/101 S° B A° 1926. a nombre de Paz y Posse Ltada. lng. San Juan S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 472.006. Solicitado mediante Expte. N° 100/140-S-2019. Localizado en Calle Mexico N° 2474. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N 40245. a nombre de Garzón José. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 121.524. Solicitado mediante Expte. N° 954/140-A-2019. Localizado en Calle Batalla de Salta N° 1406. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 07519. a nombre de López Francisco Javier. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 381.209. Solicitado mediante Expte. N° 721/140-Q-2018. Localizado en Calle Rivadavia N° 12. Dpto. Juan Bautista Alberdi, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: R- 15050. a nombre de Nieto Oscar Dante. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 64.333. Solicitado mediante Expte. N° 941/140-B-2018. Localizado en Pje. Lucia Araoz N° 2807. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: M- 3163. a nombre de Rios Isaac Anibal. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 234.654. Solicitado mediante Expte. N° 099/140-G-2020. Localizado en Barrio: San Carlos. Dpto. Monteros, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L° 48 F° 185 - 186 - 187 S° B A° 1927. a nombre de Carlos J. Buffo A.C.I.F. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 146.418 hasta 146.423 - 146.425 - 146.427 146.445 hasta 146.447 - 146.440 hasta 146.443 - 146.448 hasta 146.450 146.461 hasta 146.469. Solicitado mediante Expte. N° 108/140-5-2021; 109/1405-

2021; 110/140-S-2021.

Localizado en Calle Paraguay N° 190. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N-05902. a nombre de Reynoso Estraton Horacio, Reynoso Ricardo Eduardo, Reynoso Vicenta Lidia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 26.342. Solicitado mediante Expte. N° 1050/140-A-2010. Localizado en Barrio: Smata 1, Ojo de Agua. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 5986. a nombre de Asociación Mutual de Mecánicos Del Automotor. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 430.713 - 430.683. Solicitado mediante Expte. N° 922/140-5-2018. La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°. Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 Y a la Ley Provincial N° 6753, a fin que deduzcan oposición en el termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1. 2. 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2°, 5° y 6°. E 07 y V 09/06/2021. Aviso N° 237.833.

Aviso número 237837

JUICIOS VARIOS / AGUILAR RICARDO DELFIN C/ MEDINA IRMA ISABEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

POR 2 DIAS - JUICIO: AGUILAR RICARDO DELFIN c/ MEDINA IRMA ISABEL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS VIENE DE LA EXCMA.CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- - Expte n°: 1389/02 En la causa caratulada: "AGUILAR RICARDO DELFIN c/ MEDINA IRMA ISABEL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS", expte n°: 1389/02, que tramita por ante este Juzgado del Trabajo de la IV° Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán-, Secretaría a cargo de Dr. Alfredo Ricardo Bertolino y Dr. Pablo Federico Alfonso, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo ordenado por S.S., que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 de junio de 2021.- Agréguese.- Atento al fallecimiento de la demandada (MEDINA IRMA ISABEL) denunciado por el letrado ALBANO JAVIER, notifíquese a los herederos a fin que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el presente juicio sin su intervención (art. 66 del C.P.C y C de aplicación supletoria al fuero laboral). A tales efectos publíquese EDICTOS por 2 días (Libre de Derechos) en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo suspéndase los términos procesales de la presenta causa a partir del cargo de fecha 13/05/21.-PERSONAL.- 1389/02 MI".- Se hace constar que el juzgado no recepciona contestaciones en papel, de este modo la contestación del presente oficio deberá realizarse a través del sistema informático SAE o a la dirección de correo electrónico juztra4@justucuman.gov.ar en formato PDF con firma ológrafa y/o firma digital.- E 07 y V 08/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.837.

JUICIOS VARIOS / BECCARIA JORGE ALBERTO S/PRESCRIPCION

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "BECCARIA JORGE ALBERTO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 101/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 13 de mayo de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por prestado el juramento del Art. 159.- Atento lo peticionado, cítese a: DELIA ZELARAYAN y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de Prescripción Adquisitiva, respecto de un inmueble ubicado en calle Ernesto Padilla s/n°, entre calles Sargento Cabral, Hipolito Irigoyen y Soldado s/n; identificado con el Plano de Mensura n° 72419/15, expte. n° 29943-5-15 tien una superficie de 301.6465 mts.2. Linda al norte con Luis Ramos, padrón n° 54.565; al sur con terreno baldío; al este con calle Ernesto Padilla; y al oeste con terreno baldío. Se encuentra registrado en el Registro Inmobiliario en mayor extensión, en el Folio 206, Libro 31, Serie B, del año 1923; e identificado en la Dirección General de Catastro Parcelario con el Padrón n° 54.565, Matricula Catastral 31.392, Circ. I, Sec. C, Lám. 72, Parc. 166D. Siendo el involucrado, la Actora: BECCARIA, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 21.400,858, con domicilio en España N° 1678, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán. Secretaría, 20 de mayo de 2021.- DGG Libre de derechos E 27/05 y V 09/06/2021. Aviso N° 237.631

**JUICIOS VARIOS / BECCARIA JORGE ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
- EXPTE. N° 101/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "BECCARIA JORGE ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 101/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 13 de mayo de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por prestado el juramento del Art. 159.- Atento lo peticionado, cítese a: DELIA ZELARAYAN y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de Prescripción Adquisitiva, respecto de un inmueble ubicado en calle Ernesto Padilla s/n°, entre calles Sargento Cabral, Hipolito Irigoyen y Soldado s/n; identificado con el Plano de Mensura n° 72419/15, expte. n° 29943-5-15 tien una superficie de 301.6465 mts.2. Linda al norte con Luis Ramos, padrón n° 54.565; al sur con terreno baldío; al este con calle Ernesto Padilla; y al oeste con terreno baldío. Se encuentra registrado en el Registro Inmobiliario en mayor extensión, en el Folio 206, Libro 31, Serie B, del año 1923; e identificado en la Dirección General de Catastro Parcelario con el Padrón n° 54.565, Matricula Catastral 31.392, Circ. I, Sec. C, Lám. 72, Parc. 166D. Siendo el involucrado, la Actora: BECCARIA, JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 21.400,858, con domicilio en España N° 1678, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán. Secretaría, 20 de mayo de 2021. E 03 y V 16/06/2021.- \$8.764. Aviso N° 237.779.

Aviso número 237804

JUICIOS VARIOS / BILBAO OSCAR EDUARDO S/ QUIEBRA DECLARADA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVª Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "BILBAO OSCAR EDUARDO S/ QUIEBRA DECLARADA", Expediente N° 800/20, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación:" San Miguel de Tucumán, de junio de 2021.-...: Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN MARIO GUSTAVO ENCINAR.... En consecuencia, PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de CINCO días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Moreno 260, Planta Baja - San Miguel de Tucumán-. A tal fin, los pretensos acreedores deberán previamente solicitar turno telefónicamente a los números 3815477851 o al 2590456 o mediante correo electrónico m.g.encinar@gmail.com. Hágase constar que el horario de atención al público durante el período informativo será de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 hs. que el plazo para verificar los créditos vence el día 02.07.2021.-.- CEJ.- 800/20.- FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR -JUEZ- - SECRETARIA, 02 de junio de 2021.- SE HACE CONSTAR QUE EL DECRETO QUE SE NOTIFICA FUE FIRMADO DIGITALMENTE EN FECHA 02/06/2021.- E 04 y V 10/06/2021.- Diferido. Aviso N° 237.804.

Aviso número 237698

**JUICIOS VARIOS / CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN C/ CARRILLO
CARLOS ANTONIO S/ COBROS (SUMARIO)**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del DR. JESÚS ABEL LAFUENTE, Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN c/ CARRILLO CARLOS ANTONIO s/ COBROS (SUMARIO)", Expediente N° 2312/19, en los cuales se ha dictado la providencia que en su parte pertinente a continuación se transcribe : "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2020. I. ... Atento lo solicitado por la parte actora en presentación de fecha 29/10/20: cítese mediante edictos a CARRILLO, CARLOS ANTONIO, a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Hágase constar que las copias para traslado se encuentran a disposición del accionado en Secretaría. Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de demanda: Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán inicia demanda de cobro (sumario) a Carrillo Carlos Antonio, D.N.I n° 12.356.239 con domicilio en España n°122, Monteros, Provincia de Tucumán, por la suma de pesos TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 57 CENTAVOS (\$31.454,57) mas los intereses, los cuales no fueron abonados a su vencimiento. San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2020. Secretaría, Dra. Ana Lucrecia Forté .- 2312/19 . E 01 y V 07/06/2021.- \$3.008. Aviso N° 237.698.

JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ NESTOR ANGEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo de la Jueza Subrogante Dra. Viviana Inés Gasparotti (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ NESTOR ANGEL s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 1319/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA... , CONSIDERANDO ... , RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de NESTOR ÁNGEL FERNÁNDEZ, DNI n.º23.632.852, CUIL 20-23632852-0, con domicilio real en B° San Camilo Mza. A, Casa 4, Santa Rosa de Leales, provincia de Tucumán. II..... III. FIJAR el día MARTES 10 DE AGOSTO DEL 2021, para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. DESIGNAR el día JUEVES 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCQ. V. DESIGNAR el día MIÉRCOLES 10 DE NOVIEMBRE DEL 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte sorteado o sorteada. VI..... VII..... VIII..... IX..... X..... XI..... XII..... XIII..... XIV..... XV..... XVI..... XVII..... XVIII. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán libre de derechos (art. 273 inc. 8 LCQ). XIX..... XX..... HAGASE SABER." Fdo. Dra. Viviana Inés Gasparotti - Jueza. P/T. Secretaría, 03 de junio de 2021.- E 07 y V 11/06/2021.- Diferido. Aviso N° 237.836.

JUICIOS VARIOS / GALVAN ANA MARIA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez titular DR. JESUS ABEL LAFUENTE, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "GALVAN ANA MARIA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 659/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 27 DE MAYO DE 2021...AUTOS Y VISTO...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de ANA MARIA GALVAN DNI 17 810 786 con domicilio real en Calle Sin Nombre, Ruta N.° 302, Kilómetro 11, Cevil Pozo de esta provincia, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24 522 (pequeña quiebra)...III°. ORDENAR a la fallida y a los terceros, que hagan entrega a Sindicatura de los bienes de aquella en el término de 24 horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de ellos. IV°. PROHIBIR a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces...X°. FIJAR hasta el 08/07/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal SAE, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado. XI°. FIJAR el 27/08/2021 para la presentación del informe individual y el 01/10/2021 para la presentación del informe general o días siguientes hábiles en caso de feriado. XII°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, LCQ) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos. ... XVI°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". 28 de mayo de 2021.- E 01 y V 07/06/2021.- Diferido. Aviso N° 237.695.

JUICIOS VARIOS / GAUNA MANUEL JUSTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "GAUNA MANUEL JUSTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. N° 125/08, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 20 de mayo de 2021.- Téngase presente lo manifestado, y dese por cumplimentado con el juramento dispuesto en el Art. 159 Procesal. Atento lo petitionado, cítese a: CELESTINA JESÚS CUELLO DE GAUNA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ". Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de El Durazno, Dpto. Simoca, Padrón N° 61819, Parcela n°247, con una superficie de 27has. y Padrón N° 61268, Parcela 248 con una superficie de 78has. Siendo involucrado el Actor: MANUEL JUSTO GAUNA, D.N.I. N° 7.000.440, con domicilio en S/N S/N El Durazno, Simoca, Provincia de Tucumán. Se hace constar que el presente Edicto tramitará Libre de Derechos (Ley N° 6.314).- Secretaría, 28 de mayo de 2021.- E 01 y V 14/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.696.

Aviso número 237768

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ LUCIANO CIPRIANO S/ AUSENCIA

POR 3 DIAS - En la causa caratulada: "GONZALEZ LUCIANO CIPRIANO s/ AUSENCIA", expte n°: 1476/21, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán- (sito en Pje. Vélez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2021. (...) III. Cítese a Luciano Cipriano González L.E n°3.528.085, haciéndole saber la existencia del presente juicio.- A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial durante tres días sucesivos, libre de derechos. (...) NGCJ-1476/21. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 03 y V 07/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.768.

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MARTA ROSA CRISTINA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez Titular DR. JESUS ABEL LAFUENTE, Secretaría Concursal de la Dra. Silvia Viviana Bozikovich, se tramitan los autos caratulados: "GONZALEZ MARTA ROSA CRISTINA s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 827/21, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: " SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 27 DE MAYO DE 2021. AUTOS Y VISTO...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I°. DECLARAR la quiebra de MARTA ROSA CRISTINA GONZALEZ DNI 14 084 878 CUIT 27-14084878-1, conforme artículos 288 y 289 de la Ley 24 522 (pequeña quiebra)...III°. ORDENAR a la fallida y a los terceros, hagan entrega a Sindicatura los bienes de aquella en el término de 24 horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos... IV°. PROHIBIR a los terceros hacer pagos y/o entrega de efectos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces....X°. FIJAR hasta el 27/08/2021 como fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico o de manera digital en el Portal S.A.E, acompañen los títulos pertinentes y constituyan domicilio a los fines de su posterior notificación, conforme lo considerado... XI°. FIJAR el 08/10/2021 para la presentación del informe individual y el día 08/11/2021 para la presentación del informe general o días siguientes hábiles en caso de feriado...XII°. PUBLÍQUENSE EDICTOS por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, L.C.Q.) Si existieran fondos suficientes, se ordena publicar edictos similares en el diario La Gaceta en la forma y términos dispuestos. ...XVI°. HÁGASE SABER. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ". 28 de mayo de 2021.- E 01 y V 07/06/2021.- Diferido. Aviso N° 237.694.

Aviso número 237749

**JUICIOS VARIOS / LUNA CELIA DEL CARMEN JUAREZ JOSE CLEMENTINO S/
SUCESION" EXPTE N°1646/96**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. DR. CARLOS TORINO, JUEZ del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a GLADYS DEL VALLE JUAREZ y JUAN CARLOS JUAREZ el siguiente proveído en el juicio caratulado "LUNA CELIA DEL CARMEN JUAREZ JOSE CLEMENTINO S/ SUCESION" Expte N°1646/96: "San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2021. Atento las constancias de autos y lo informado por los Oficiales de justicia en fecha 25/02/2021 y 01/03/2021; notifíquese a GLADYS DEL VALLE JUAREZ y JUAN CARLOS JUAREZ, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días; a fin de que en el término de cinco días, se apersonen en el presente sucesorio; bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención. Fdo. Dr. Carlos Torino-JUEZ-." Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E 02 y V 08/06/2021.- \$2.036. Aviso N° 237.749.

JUICIOS VARIOS / MONTENEGRO LUIS DANIEL Y GONZALEZ DEOLINDA ANGELICA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II° Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se tramitan los autos caratulados: "MONTENEGRO LUIS DANIEL Y GONZALEZ DEOLINDA ANGELICA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 260/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 26 de mayo de 2021.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: MEDINA OSCAR ARMANDO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".-Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado sobre calle Rivadavia 303, B° San Martín de la localidad de La Trinidad, Dpto. Chicligasta, Pcia. de Tucumán, identificado bajo Nomenclatura Catastral Padrón N° 59.069, Matrícula N° 31.278, Circ. II, Secc. F, Manzana 592G, Parcela 1, Orden 370, el cual se encuentra comprendido bajo los siguientes linderos: Norte: Alberto Alderete; al Sur: calle Amadeo Sabatini; al Este: antes lote que se reservaba la vendedora, hoy Sra. Valeria González, y al Oeste: calle Rivadavia..- Siendo involucrados los Actores: Montenegro, Luis Daniel y González, Deolinda Angélica.- Secretaría, 02 de junio de 2021.- E 04 y V 17/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.805.

Aviso número 237806

**JUICIOS VARIOS / OLIVARES PABLO ANDRES C/ PANADERIA SALINAS O
SUCESION DE COSTILLA JUAN JULIO O HEREDEROS DE JUAN J.COSTILLA S/
COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "OLIVARES PABLO ANDRES c/ PANADERIA SALINAS O SUCESION DE COSTILLA JUAN JULIO O HEREDEROS DE JUAN J.COSTILLA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 402/17, notificándose a los HEREDEROS DE LA SRA. SARA ROSA COSTILLA, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 20/05/2021: téngase presente y agréguese la publicación de edictos que se adjunta. En su mérito, y advirtiendo que en la providencia del 12/11/2020 se omitió fijar plazo a los efectos de que los herederos de la accionada Sara Rosa Costilla comparezcan a estar a derecho, en uso de las facultades ordenatorias conferidas por el Art. 10 del CPL. y a los fines de evitar futuros planteos de nulidad, notifíquese a los herederos de la Sra. Sara Rosa Costilla a los efectos de que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de efectuar las futuras notificaciones en los estrados judiciales digitales, con las excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL. A tales efectos, procédase a la publicación de edictos en el Boletín oficial, libre de derechos y formularios, y por el término de tres días. Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 02 de junio de 2021.- E 04 y V 08/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.806.

JUICIOS VARIOS / OLMOS AREVALO LUCIANA S/ NOMBRE

POR 1 DIA - Segunda publicacion - (POR UNA VEZ POR MES, POR EL LAPSO DE 2 MESES) : Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "OLMOS AREVALO LUCIANA s/ NOMBRE", Expediente N° 780/20, en los cuales se ha dictado el presente proveido que en su parte pertinente a continuaciòn se transcribe: San Miguel de Tucumán, Marzo de 2021. Por recibidos los autos. Atento lo manifestado por el agente fiscal y en virtud de lo dispuesto por el art.70 del CCCN y 17 Ley 18.249, publíquese edictos de la peticiòn formulada (extracto de demanda) en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de 2 meses ... Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. Extracto de demanda:Luciana Olmos Arèvalo inicia demanda a fin de cambiar su apellido OLMOS ARÈVALO por OLMOS GIULIANO a razòn que Arèvalo es el apellido materno de su padre y el de su madre es Giuliano. Sus padres se encuentran separados de hecho, en proceso de divorcio y Luciana convive con su madre Liliana Isabel Giuliano y con sus hermanos que se apellidan Olmos Giuliano y no Olmos Arèvalo. Esas situaciones provoca confusiones de su identidad social en la zona en donde vive, lo que se replica en el àmbito univarsitario, cìrculos de amigos y vecinos que la identifican como Luciana Olmos Giuliano. El apellido de su elecciòn personal responde a sus sentimientos y a factores derivados a su parentezco y a su uniòn con su familia materna, lo cual se ajusta a su situaciòn espiritual personal motivada por la separaciòn de sus padres. San Miguel de Tucumán, Abril de 2021. SECRETARIA. E y V 07/06/2021. \$672. Aviso N° 237.116.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BAZAN, RAMON ERNESTO, -CUIT N° 23-17464403-9 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BAZAN RAMON ERNESTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 909/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de Mayo de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/6/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada copias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-909/18." /// San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2018. ... I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.500,00 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza al letrado CISNEROS CESAR MARCELO (M.P. 9382), a realizar la procuración en los presentes autos.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- MJT. San Miguel de Tucumán 31 de mayo de 2021. 909/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS.- E 02 y V 08/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.733.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ AZUCARERA DEL ROSARIO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a AZUCARERA DEL ROSARIO S.R.L.,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ AZUCARERA DEL ROSARIO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1897/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de Mayo de 2021. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 11/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$62.594,10 y \$8.525,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. ALEJANDRA MARIA COLOMBRES MAT 6190.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ." San Miguel de Tucumán 31 de mayo de 2021. 1897/16 AMJJ. LIBRE DE DERECHOS.- E 02 y V 08/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.732.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ COMMERCIAL NEXUS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a COMMERCIAL NEXUS S.R.L.,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ COMMERCIAL NEXUS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2993/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 07-02-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ -San Miguel de Tucumán, 7 de Febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de COMMERCIAL NEXUS S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 1.767.172,25 (Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Dos con 25/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado CARLOS ENRIQUE ARIAS (apoderado actor) en la suma de \$ 178.042,60 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Cuarenta y Dos con 60/100 Ctvos.), a la que deberá adicionársele \$ 37.388,94 (Pesos Treinta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 94/100 Ctvos.), en concepto de 21% IVA.. HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ." San Miguel de Tucumán 02 de junio de 2021. 2993/19 AMJJ. LIBRE DE DERECHOS.- E 04 y V 10/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.802.

Aviso número 237731

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ INGENIO SAN JUAN
S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel María Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ INGENIO SAN JUAN S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5832/11, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2021.- Atento a lo solicitado, procedase a la confección de oficio dirigido al Boletín Oficial, en formato digital.- TMV-5832/11.; San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2019. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 09/12/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-5832/11 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2012.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$174.677,45 y \$34.935,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario -mod.LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. III) A la autorización solicitada previamente denuncie el número de matrícula de los letrados propuestos.-MMC 5832/11 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 20 de mayo de 2021.- E 02 y V 08/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.731.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/ RODRIGUEZ GABRIEL
EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II CJC, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Adolfo A. Iriarte Yanicelli, Secretaría a cargo Julieta Berral, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R c/ RODRIGUEZ GABRIEL EDUARDO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 619/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:

"Concepción, 27 de mayo de 2021. Según lo solicitado y al estado del presente Expte. judicial corresponde confeccionar y publicar los edictos por el término de CINCO (5) días de notificación de intimación de pago (Art. 159 del C.P.C.C. de Tuc), para notificar al demandado RODRIGUEZ GABRIEL EDUARDO, DNI N°34.281.050 y la Intimación de pago y embargo de fecha 06/05/2021. Se hace saber que se tramita libre de derechos, tasas administrativas o tributos de cualquier especie: "

Concepción, 05 de mayo de 2021.- 1) Dar intervención al abogado apoderado FANJUL DIEGO MAURICIO por la parte actora, con domicilio digital constituido en el casillero electrónico N° 23235189879, en virtud de la copia de poder general para juicio que adjunta en el presente proceso judicial. 2) Designar al abogado FANJUL DIEGO MAURICIO como depositario judicial de la boleta de deuda N° BCOT/3259/2021 la cual podrá ser requerida por este juzgado en caso de considerarlo necesario (Acordada N° 236/2020). 3) Hago saber a la parte demandada RODRIGUEZ GABRIEL EDUARDO, DNI N° 34281050 en su domicilio sito en RUTA 325 KM 15 de la ciudad de EL CHURQUI, que se reclama la suma de \$ 50.859,87 que figura en la boleta de deuda adjuntada por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R en su demanda, más la suma de \$ 10.172,00 en concepto de gastos previstos, más los intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 4) En consecuencia, SE INTIMA DE PAGO a RODRIGUEZ GABRIEL EDUARDO, DNI N°34281050 en su domicilio de calle RUTA 325 KM 15 de la ciudad de EL CHURQUI, de la suma de \$ 50.859,87 que figura en la Boleta de Deuda adjuntada por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R en su demanda, más la suma de \$ 10.172,00 en concepto de gastos previstos, más los intereses hasta el efectivo pago de la deuda. 5) Se hace saber que tiene derecho, dentro de los 5 días hábiles, a oponerse a la presente ejecución con la presentación de las excepciones previstas en el Art. 176 del Código Tributario Provincial. 6) Se informa que en caso de no contar con abogada/o, Ud. puede recurrir gratuitamente a un Defensor Público Oficial (informes en calle España N°1438, Concepción) o a los abogada/os del Consultorio Gratuito del Colegio de Abogados del Sur (calle España N°1583, Concepción), para hacer uso de su derecho de defensa. 7) En virtud de la implementación en este Juzgado del "Reglamento del Expediente Digital" (Acordada 236/20) y al tratarse de un juicio enteramente digital, el letrado/a interviniente en el presente proceso por la parte demandada, en caso de apersonarse, deberá constituir casillero digital conforme lo establecen los arts. 72 y 161 del CPCyC. 8)....-" Relación extractada de la demanda: En fecha 04/05/2021 el apoderado de la PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R inicia juicio de ejecución fiscal en contra de RODRIGUEZ GABRIEL EDUARDO, DNI N°34281050, con domicilio en RUTA 325 KM 15, Provincia de Tucumán. La Suma reclamada surge del cargo tributario denominado boleta de deuda N° BCOT/3259/2021, por un importe de

\$35.008,35 (Importe original) más la suma de \$15.851,52 en concepto de intereses adeudados dando un total de \$50.859,87 en concepto de impuesto a los automotores y rodados por los periodos (08 a 12 del 2018; 01 a 12 del 2019, 01 a 12 de 2020, 01 a 02 de 2021), alcanzando un monto total \$50.859,87. San Miguel de Tucumán, Jueves 18 de Marzo de de 2021. Firmado C.P. María Rosa Villagra, Jefe de Sección, Emisión de Títulos Ejecutivos, Dirección General de Rentas. El monto reclamado es de \$50.859,87, más intereses, gastos y costas judiciales calculados en \$10.172,00. Se hace constar que toda la documentación del expte se encuentra a disposición de la parte y la misma podrán ser cotejadas en Secretaría del Juzgado, asimismo el expte. permanecerá en estado reservado para resguardar el derecho de defensa de la parte demandada. Librar Edictos.- PAL JUEZ DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI.-" Fdo. Adolfo Iriarte Yanicelli - Juez/.- Secretaría, 27 de mayo de 2021.- E 02 y V 08/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.736.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SALAS MARIA CLARA S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a SALAS, MARIA CLARA, -CUIT N° 27-24843811-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ SALAS MARIA CLARA S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6043/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2021. Líbrese nuevo edicto conforme se encuentra ordenado .- .FDO.: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-6043/18." ///San Miguel de Tucumán, 6 de febrero de 2020. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/10/18 (fs.08), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-6043/18. ///San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.728,48 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 6043/18. San Miguel de Tucumán 31 de mayo de 2021. 6043/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS.- E 02 y V 08/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.734.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SHAMI S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SHAMI S.R.L., CUIT N° 33-70876516-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SHAMI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6244/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2021. I)... II) Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09-12-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - DHCM-6244/18." ///San Miguel de Tucumán, 09 de diciembre de 2020. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$8.000.- en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado MARTIN MIGUEL J. RODRIGUEZ con más \$2.400.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia/Sr. Juez de Paz. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-. San Miguel de Tucumán 31 de mayo de 2021. 6244/18 FMJ. LIBRE DE DERECHOS.- E 02 y V 08/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.735.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLFARMA S.R.L. S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SOLFARMA S.R.L.,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SOLFARMA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5578/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de mayo de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10-11-17, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2017. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$18.888,10 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ." San Miguel de Tucumán 02 de junio de 2021. 5578/17 AMJJ. LIBRE DE DERECHOS.- E 04 y V 10/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.803.

Aviso número 237718

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ ENRIQUE ANTONIO Y OTRA C/ SUCESION MATAS DE RUBIOL CATALINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V, Centro Judicial Capital, Juez a cargo PEDRO D. CAGNA, se tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ ENRIQUE ANTONIO Y OTRA c/ SUCESION MATAS DE RUBIOL CATALINA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3904/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2020. Téngase presente el informe actuarial que antecede. Procédase a la transcripción en este acto del proveído correcto, y obrante en formato papel: "Hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Enrique Antonio Sanchez sobre el inmueble ubicado en calle Marcos Paz N° 3410/3430 de esta ciudad, identificado en el Registro Inmobiliario en el Libro 71, Folio 30, Serie C, y con Nomenclatura Catastral: Padrón N° 314.638, Matrícula y Nro. de Orden 8339/8810, Circunscripción 1, Sección 10B, Manzana 70, Parcela 22. En ellos cítese a José Rubiol, Cecilia Inés Pujos, José Antonio Rubiol y Marta Elena Rubiol, en el carácter únicos y universales herederos de Catalina Mata conforme informe de fs. 155/157, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de rebeldía o de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese personalmente y/o publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado (...)". FDO. DRA. CRISTINA F HURTADO - JUEZA - Secretaría, 12 de mayo de 2021.- E 01 y V 07/06/2021.- \$3.632. Aviso N° 237.718.

Aviso número 237738

JUICIOS VARIOS / SANCHEZ SANDRA MONICA S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PÉREZ, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. FERNANDO A. MOYANO, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "SANCHEZ SANDRA MONICA s/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3074/19 en fecha 04/12/2019 se decretó la quiebra de SANDRA MONICA SANCHEZ (DNI n° 22.414.436 - CUIL 27-22414436-4), con domicilio en calle Laprida N° 1223, de esta ciudad. Y que por sentencia del 26/05/2021 se actualizó el calendario concursal, por lo que se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 30/06/2021 podrán presentar las peticiones verificadoras ante la Sindicatura, en su oficina de calle Rondeau n° 1185, de esta Ciudad (con horario de atención: lunes a viernes de 8 a 10 hs.) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 31/07/2021 y 10/09/2021 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente.- E 02 y V 08/06/2021.- Diferido. Aviso N° 237.738.

JUICIOS VARIOS / TABERNA, IVANA MELINA

POR 5 DIAS - Se hace saber a TABERNA, IVANA MELINA, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13-04-21, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2021.- I) Téngase presente, por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado (Acordada 363/20). II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$61.274,59 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Rodolfo Oscar Gilli MP: 4929- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ." San Miguel de Tucumán 01 de junio de 2021. 2131/21 AMJJ. LIBRE DE DERECHOS.- E 03 y V 09/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.765.

Aviso número 237725

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N°
26/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 26/2021

Expediente N° 2383/425-F-2021

POR 4 DIAS - Provisión y distribución de productos de farmacia, para Hogares e Institutos dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social. Por el termino de 03 (tres) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 24/06/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2624/4-SENAYF. E 02 y V 07/06/2021.- Aviso N° 237.725.

Aviso número 237763

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N°
27/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 27/2021

Expediente N° 2382/425-F-2021

POR 4 DIAS - Provisión y distribución de productos de higiene personal, para Hogares e Institutos dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social. Por el termino de 03 (tres) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 39 PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 23/06/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2695/4-SENAYF. E 02 y V 07/06/2021. Aviso N° 237.763.

Aviso número 237750

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL LIC N°
32/21**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 32/2021

Expediente N° 2380/425-F-2021

POR 4 DIAS -Provisión y distribución de productos de limpieza, para Hogares e Institutos dependientes de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Desarrollo Social. Por el termino de 03 (tres) meses. Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES., el día 25/06/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: LAS PIEDRAS N° 530 3° PISO OFICINA "O" DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. Llamado autorizado por RESOLUCION N° 2731/4-SENAYF. E 02 y V 07/06/2021.- Aviso N° 237.750.

Aviso número 237820

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE S. M. DE
TUC.RESOLUCIÓN N° 1304/SDSC/2021 EXPTE. N°: 70.281/2021**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 1304/SDSC/2021 Expte. N°: 70.281/2021

Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION 1000 CONJUNTOS JOGGINS PANTALON
Y BUZO (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para
la Secretaria de Desarrollo Social y Cultural.Lugar de Presentación y Apertura:
Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de
apertura:16/06/2021, Horas: 10:00. Valor de Pliego de Bases y Condiciones:
\$3.155,00. (Pesos: Tres Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100.-)Venta y
Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y
Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro
.en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 07 y V 08/06/2021.- \$680,80. Aviso
N°237.820.

**REMATES / PASA PETROQUIMICA ARGENTINA S.A. C/ COMPLEJO
AGROINDUSTRIAL**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "PASA PETROQUIMICA ARGENTINA S.A. c/ COMPLEJO AGROINDUSTRIAL SAN JUAN S.A. Y OTRO S/EJECUCION HIPOTECARIA.EXPTE N°26.594/93 s/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION - Expte. N° 4414/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "///// San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2021. I) En mérito a las constancias de autos y a lo informado en fecha 11/03/2021, Punto E, fíjese como base de subasta la suma de \$112.455.000 (pesos ciento doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil). II) Atento a lo solicitado, y constancias de autos, SAQUESE A REMATE por intermedio del martillero público JUAN RAMÓN MOYANO, matrícula profesional 288, el inmueble de propiedad de RUBEN MARCELO ALTAMIRANDA DNI 8.095.752, identificado como FRACCION 2, registrado bajo matrícula registral F-1182, padrón inmobiliario N°277.999, Matrícula Catastral y Numero de Orden 14.822/2217 -Circunscripción I - Sección C - Manzana o Lámina 215. Registra los siguientes gravámenes: 1- HIPOTECA a favor de Pasa Petroquímica Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera y de Mandatos, por la suma de U\$S 400.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos mil). Consta la cesión del crédito hipotecario a favor de Compañía Azucarera Los Balcanes S.A., y la verificada posteriormente por esta firma a favor de El Pucará S.A. 2- EMBARGO PREVENTIVO ordenado en el marco de la causa SOSA MAXIMO RAUL Y OTROS VS. FINCAS CAÑERAS S.A. S/COBROS, que tramita por ante el Juzgado de Trabajo de la IV Nominación por el monto de \$ \$ 19.831 (pesos diecinueve mil ochocientos treinta y uno) con más la suma de \$ 3.960 (pesos tres mil novecientos sesenta). 3- EMBARGO DEFINITIVO y AMPLIATORIO recaído en la causa referida anteriormente, por la suma de \$ 28.198,33(pesos veintiocho mil ciento noventa y ocho con treinta y tres centavos)con más \$ 5.600 (pesos cinco mil seiscientos)por acrecidas. De las constancias del informe de dominio surge que la última reinscripción del embargo de que se trata se realiza en fecha 09/08/2007. 4- EMBARGO ordenado en el marco de la presente causa, por la suma de \$193.159,52 (pesos ciento noventa y tres mil ciento cincuenta y nueve con cincuenta y dos centavos)con más la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) por acrecidas. La última reinscripción de este embargo se produjo en fecha 08/06/2009. 5- EMBARGO PREVENTIVO ordenado en el marco de la causa MACOLINI ANGEL NICOLAS C/GRACIA CHRISTIAN ARIEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS, que tramita por ante el Juzgado de Trabajo de la I Nominación, por la suma de \$ 55.931,50 (pesos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y uno con cincuenta centavos) con más la suma de \$ 8.000 (pesos ocho mil) por acrecidas. El referido embargo registra conversión a DEFINITIVO en fecha 31/05/2016. 6- EMBARGO AMPLIATORIO ordenado en el marco de la causa MACOLINI ANGEL NICOLAS C/ GRACIA CHRISTIAN ARIEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS, que tramita por ante el Juzgado de Trabajo de la I Nominación, por la suma de \$ 172.028,42 (pesos ciento setenta y dos mil veintiocho con cuarenta y dos centavos)con más la suma de \$ 17.000 (pesos diecisiete mil) por acrecida. Según

inspección ocular practicada por el Sr. Juez de Paz de la Ciudad de Famaillá, en fecha 26/11/2020, el inmueble sito en el lugar conocido como La Banda, Ex Finca Los Pereyra, se encuentra ocupado por NADRES AVELINO RIVADENEIRA, DNI 14268277, quien manifiesta ser el encargado quien informa que el inmueble corresponde a una finca rural con plantaciones de caña de azúcar de una altura aproximada de cincuenta centímetros, cultivada en su totalidad, no existe edificación alguna, indicando que es la Empresa Labor y Trabajo del Sur, del Ingenio Santa Rosa, la que actualmente se encuentra trabajando la propiedad, agregando que no cuenta con documentación en su poder. Títulos y demás informaciones pueden ser consultados en Secretaría cualquier día hábil y en hora de despacho. El remate se realizará por la base de \$ \$112.455.000 (pesos ciento doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil); en caso de no haber postores saldrá a la venta media hora después reducida la base en un 25%, o sea por la suma \$ 84.341.250 (pesos ochenta y cuatro millones trescientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta). En ambos casos el comprador deberá abonar el 3% por comisión de martillero, 3% por impuesto de sellos, el 10% del precio en el acto del remate, y el saldo al aprobarse el mismo. Asimismo, hágase constar que el porcentaje correspondiente al impuesto establecido en el Art. 6° inc. 1° de la RG N° 3.026 de la D.G.I., será soportado por el adquirente del bien vendido, cuya retención y depósito serán efectuados por el martillero actuante en el acto del remate. De acuerdo a lo previsto por el Código Civil, no procederá la compra en comisión. La subasta se realizará en el Salón del Colegio de Martilleros, ubicado en calle 9 de Julio 1005 de esta ciudad, el día 09/06/2021 a horas 10:00 o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado. II)... III)... IV)... V).. VI)... FDO DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ- Secretaría, 19 de mayo de 2021.- E 03 y V 07/06/2021.- \$6.496,80. Aviso N° 237.767.

SOCIEDADES / BRIZ HNOS. S. A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°2038/205-B-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público en fecha 10/05/2021 toma nota de lo resuelto por los accionistas y directores de la sociedad anónima "BRIZ HNOS. S. A." en las siguientes reuniones de Asambleas ordinarias, a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 15/05/2018: 1-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2017. 2-Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. 3-Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio. 4-Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. 5-Otorgamiento de autorizaciones para realizar trámites. 6- Se proponen y se designan accionistas para firmar el acta de asamblea. Asamblea General Ordinaria de fecha 10/07/2019: 1-Se establece el número de Directores Titulares en tres y en uno el número de Directores suplentes designándose como Directores Titulares: Presidente: Sr. José Amador Briz, Vicepresidente: Sr. Carlos Briz, Director Titular: Sr. Víctor Manuel Briz, Director Suplente: Sr. Salvador Briz. 2-Otorgamiento de autorizaciones para realizar trámites. Asamblea General Ordinaria de fecha 30/07/2019: 1-Se consideran y se aprueban los motivos de la convocatoria fuera de término. 2-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2018. 3- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. 4- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio. 5- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. 6- Otorgamiento de autorizaciones para realizar trámites. 7- Se proponen y se designan accionistas para firmar el acta de asamblea. Asamblea General Ordinaria de fecha 31/07/2020: 1-Se consideran y se aprueban los motivos de la convocatoria fuera de término. 2-Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N°19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2019. 3- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio. 4-Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio. 5-Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. 6- Otorgamiento de autorizaciones para realizar trámites. 7-Se proponen y se designan accionistas para firmar el acta de asamblea San Miguel de Tucumán, 27 de Mayo de 2.021. Fdo. José Amador Briz. Presidente. E y V 07/06/2021. \$1.030.,80. Aviso N°237.848.

Aviso número 237850

SOCIEDADES / BSV LOGISTICA S.A.S.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: BSV LOGISTICA S.A.S. CESIÓN DE ACCIONES. MODIFICACIÓN DOMICILIO. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2806/205/2021 de fecha 04/06/2021, mediante el cual se transfieren acciones de la sociedad "BSV LOGISTICA SAS ", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349. Como consecuencia de esta transferencia de acciones los socios ceden la totalidad de sus acciones a: la Sra. ROBLEDO, MARIA FERNANDA, 80 acciones; LENCINA, ALICIA DEL CARMEN, 80 acciones; y Sr. DANNA, ADRIÁN GONZALO, 40 acciones. ROBLEDO, MARIA FERNANDA; OCHENTA (80) esto es 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$180 (cien ochenta pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La administración queda de la siguiente manera: Administradora Titular a la Sra. ROBLEDO, MARIA FERNANDA; y como Administrador Suplente a la Sra. LENCINA, ALICIA DEL CARMEN; Representante Legal de la Sociedad a la Sra. ROBLEDO, MARIA FERNANDA quienes se encuentran presente y manifiestan que aceptan la designación efectuada. Cambio de DOMICILIO: calle Mendoza N° 197 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. E y V 07/06/2021. \$492. Aviso N° 237.850.

SOCIEDADES / EL ROBLE S.R.L.(CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 4566/205-2020 de fecha 11/12/2020, se encuentra en trámite la inscripción del/los instrumento/s de fecha/s 03/11/2020, mediante el/los cual/es se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "El Roble S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: MONTEROS MAURO JESUS DNI N° 36510619, de 28 años de edad, nacido el 06 de Diciembre de 1991, soltero, argentino, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en B° Barrancas del Sali Manzana B Casa 6 de esta ciudad y CAMBERA MARIELA NOEMI DNI N° 32163419 , de 34 años de edad, nacida el 25 de Mayo de 1986, soltera, argentina, de profesión Licenciada en Comunicación Social, domiciliada en Publica S/N , La Colonia, Camino Vecinal, Departamento Trancas. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Lavalle 868, Dpto. 9 CH en la Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto desarrollar por si, por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades COMERCIALES; mediante la compra, venta, acopio, importación y exportación, distribución y consignación, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias y transporte de maquinaria agrícola y vehículos utilitarios, sus repuestos y accesorios. Podrá también recibir y/u otorgar consignaciones, comisiones, mandatos y representaciones de personas físicas o jurídicas o extranjeras. También realizar compra y venta o permuta, exportación e importación de maquinarias, bienes inmuebles en general, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales. Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de CIENTO VEINTEMIL pesos (\$120.000), dividido en 1.200 cuotas iguales de \$ 100 de valor nominal cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor MONTEROS MAURO JESUS , sesenta (60) cuotas, por un total de pesos sesenta mil (\$ 60.000) que representa el 50% del capital social, b) la señora CABRERA MARIELA NOEMI, sesenta (60) cuotas, por un total de pesos sesenta mil (\$ 60.000) que representa el 50% del capital social. El capital suscrito es integrado en efectivo de la siguiente forma: un 25% en este acto y el saldo o sea el 75% restante será integrado en el plazo máximo de 2 años. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del/los Sr/es, quien/es ejercerá/n la representación legal de la sociedad y revestirá/n el carácter de gerente/s.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año. - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 01 de Junio de 2021. E y V 07/06/2021. \$1.168,80. Aviso N°237.863.

SOCIEDADES / JUAN LUIS MONMANY S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2271/205-J-2021 de fecha 02/06/2021, se encuentra en trámite la inscripción del Instrumento de fecha 12/05/2021, mediante el cual se constituye la sociedad por acciones simplificada "JUAN LUIS MONMANY S.A.S. (constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, las siguientes: el Sr. JUAN LUIS MONMANY, DNI N° 25.444.825, CUIT N° 20-25444825-8, casado, argentino, de profesión contador público nacional, mayor de edad, con domicilio en calle Isla Soledad 2500 casa 10 Manz. E, 4107 Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle 9 de Julio 216 Planta Alta, San Miguel de Tucumán.- Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de CINCUENTA (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Servicios Profesionales: Prestar a personas físicas y/o jurídicas toda clase de servicios profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000, (Pesos cincuenta mil) representado por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), de valor nominal cada una. El capital se suscribe totalmente de la siguiente forma: el Sr. Juan Luis Monmany, la cantidad de 500 acciones nominativas no endosables, o sea, la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil).- Organización de la administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. Juan Luis Monmany.- Representante Legal: La representación de la firma social estará a cargo del Sr. Juan Luis Monmany, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 de Junio de 2021.- E y V 07/06/2021. \$850. Aviso N°237.861.

SOCIEDADES / MEDNEO SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 205-M-2021/1033 de fecha 12/03/2021, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fechas 05/11/2019 y 29/12/2020 y mediante los cuales, los Sres. Jorge Anna, D.N.I 29.476.910, de 38 años de edad nacionalidad argentina, estado civil soltero, estudiante, con domicilio en calle Prudencio Bustos numero 152 3°B de la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero y Raúl Alberto Argañaraz D.N.I 12.935.504, de 63 años de edad, nacionalidad argentina, estado civil divorciado, empleado, con domicilio en calle Urquiza número 126 de la ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero; venden, ceden y transfieren 75 (setenta y cinco) cuotas cada uno que les pertenecen de la sociedad "MEDNEO SRL", al Sr Escudero Sergio Gustavo DNI 23.020.872, de 47 años, nacionalidad argentino, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en Av. Francisco de Aguirre 2600 - Villa Muñecas- San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y a la Sra Díaz Elba Adriana, D.N.I 14.660.481, de 59 años de edad, nacionalidad argentina, de estado civil casada, comerciante, con domicilio en calle en Pasaje Reconquista número 526, Villa Lujan, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifica la cláusula 4° (cuarta) y la cláusula transitoria de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 150 (ciento cincuenta) cuotas de \$1.000 (pesos mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: la señora Elba Adriana Díaz 75 (setenta y cinco) cuotas o sea \$75.000 (pesos setenta y cinco mil) el señor escudero Sergio Gustavo 75 (setenta y cinco) cuotas o sea \$75.000 (pesos setenta y cinco mil)". "CLAUSULA TRANSITORIA: Se designa en este acto y por la duración de la sociedad al señor Sergio Gustavo escudero D.N.I 23.020.872 como socio gerente conforme al artículo sexto del presente contrato social." SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 de junio de 2021. E y V 07/06/2021. \$846,80. Aviso N°237.844.

SOCIEDADES / PIEDRA COLORADA SAS

POR 1 DIA -"PIEDRA COLORADA SAS" (CONSTITUCION).- EXPTE 2242/205-P-2021

Se hace saber que por expediente 2242/205-P-2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21.05.2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "PIEDRA COLORADA SAS" (CONSTITUCION), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, el Sr. Pablo Sebastián ESTOFAN, D.N.I. N° 27.142.418, argentino, Lic. Comercialización, soltero, 40 años, domiciliado en Maipú 584, 6° Piso, Tucumán, CUIT 20-27142418-4. Plazo de Duración. La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto, el fraccionamiento, compraventa y traslado de azúcar, harina de todo tipo, granos, legumbres, oleaginosas y cualquier otro producto fraccionable. Podrá realizar sus actividades con bienes propios o prestar el servicio para terceros. Para la realización del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones autorizadas por las leyes, sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. La sociedad podrá importar y exportar cualquiera de los productos que fraccione.

Capital Social: el capital social se fija en \$ 100.000, (Pesos cien mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000 (pesos mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Pablo Sebastián Estofán, y se designa como administrador suplente al Sr. Favio Alejandro Estofán. El representante legal de la sociedad es el Sr. Pablo Sebastián Estofán. Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 DE JUNIO DE 2021. E y V 07/06/2021. \$841,20. Aviso N°237.859.

SOCIEDADES / PRIETO CARGAS-LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A.S.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2637/205/2021, de fecha 26/05/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 07 de mayo del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "PRIETO CARGAS-LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Daniel Alfredo Prieto, DNI 17.171.402, CUIT 20-17171402-9, con domicilio en Av. Rivadavia N° 458, Alderetes, Tucumán, nacionalidad argentina, ocupación transportista, casado, 55 años-Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Rivadavia N° 458, localidad de Alderetes, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto I-SERVICIOS: realizar servicios de transporte vía terrestre, nacional e internacional, de cargas generales y a granel de todo tipo de mercancías, realización de fletes, de cadenas de distribución, y en general todo tipo de servicios complementarios al transporte e infraestructura de transporte, con vehículos propios o de terceros; II-ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA: tendrá por finalidad la administración y disposición en carácter de fiduciario del patrimonio que integren los fondos fiduciarios a crearse, en virtud de los objetivos que establezcan las normas correspondientes. La sociedad tendrá todos los derechos y obligaciones que en su carácter de fiduciario financiero o no financiero le correspondan, conforme con la ley 24.441, sus modificatorias y reglamentarias. No obstante, lo general del objeto, podrá: a) actuar en el desarrollo exclusivamente de encargos fiduciarios, como mandatario o agente de intereses de terceros. b) Administrar en desarrollo de un contrato fiduciario las garantías, muebles o inmuebles que constituyan terceros para garantizar sus obligaciones. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para cumplir su objeto la sociedad podrá, sin otras limitaciones que las que surjan de la Ley: a) celebrar y cumplir toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos con individuos, asociaciones, sociedades y personas de derecho público o mixtos, municipales, provinciales, nacionales o extranjeras; b) Asociarse con personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras, adquirir de otras empresas la totalidad o parte de sus activos o sus establecimientos como fondo de comercio, asumiendo total o parcialmente las obligaciones comprendidas en sus pasivos, pudiendo pagar dichas adquisiciones en efectivo, entregando bienes o emitiendo y entregando acciones, debentures y otros efectos admitidos por las leyes; c) Solicitar y

obtener las franquicias, licencias, permisos, inscripciones y autorizaciones que la realización del objeto social haga necesarias o convenientes, así como ceder, transferir, aportar en uso o de cualquier otro modo de disponer de cualquier marca de fábrica, nombres comerciales, derechos intelectuales, patentes, invenciones, diseños, procedimientos industriales, utilizados en relación protegidos por patentes expedidas por la República Argentina o países extranjeros y utilizar, ejercitar, desarrollar, otorgar licencias respecto de cualquiera de sus marcas, derechos intelectuales, patentes, licencias, procesos industriales y cualquiera otros derechos relacionados con lo antedicho; d) adquirir a cualquier título, vender, ceder, transferir, dar y recibir en prenda o usufructo títulos y bonos públicos de entidades autárquicas, municipales, provinciales, nacionales, extranjeras. Adquirir acciones de sociedades anónimas, en comandita por acciones, de economía, mixta y cooperativas, participaciones y cuotas en sociedad por acciones, salvo las que prohíbe la ley, debentures y otras obligaciones, certificados de participación de fideicomisos, de depósito, facturas conformadas, letras, vales, pagarés y otros efectos de comercio, cartas de créditos, y cualquier otro documento y títulos de créditos sea cual fuere el emisor y obligado; e) realizar todo tipo de operaciones financieras con los bancos y financieras de la República Argentina o del Extranjero oficiales y privados, existentes o a crearse, pudiendo recurrir a la obtención de créditos provenientes del mercado financiero local o internacional, realizar depósitos en entidades financieras locales o internacionales, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo o títulos, solicitar y otorgar garantías simplemente mancomunadas o solidarias, de obligaciones propias y/o de terceros, comprar títulos públicos y acciones de empresas privadas; f) suscribir contratos de fideicomiso, transmitiendo la propiedad fiduciaria de bienes de la sociedad. La precedente enumeración debe ser interpretada como simple enumeración que, por tanto, no limita los poderes de la sociedad para adquirir, modificar, transferir o extinguir derechos y obligaciones y realizar todo acto o negocio jurídico que los Administradores, o la Reunión de Socios, en su caso, consideren necesarios o convenientes, directa o indirectamente, para el mejor cumplimiento del objeto social, sin otra limitación que la que surja de la ley o éstos estatutos.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 48.000,00 (pesos cuarenta y ocho mil) dividido en 480 acciones ordinarias nominativas, no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por el socio, Sr. Daniel Alfredo Prieto, DNI 17.171.402, CUIT 20-17171402-9 con domicilio en Av. Rivadavia N° 458, Alderetes, Tucumán, nacionalidad argentina, de ocupación Transportista, casado, 55 años.

Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. Daniel Alfredo Prieto, DNI 17.171.402, CUIT 20-17171402-9. La representación legal estará a cargo del Sr. Daniel Alfredo Prieto, DNI 17.171.402, CUIT 20-17171402-9.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Octubre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 04 de JUNIO de 2021. E y V 07/06/2021. \$2.704. Aviso N°237.862.

Aviso número 237823

SOCIEDADES / S.A. RODRÍGUEZ HNOS. C.I.F. Y A.

POR 5 DIAS - Convócase a los Señores Accionistas de S.A. RODRÍGUEZ HNOS. C.I.F. y A. a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 18 de Junio de 2021, a las 10,00 horas en Primera Convocatoria en el domicilio de 25 de Mayo N° 1160, de esta ciudad. En caso de falta de quórum, citase en Segunda Convocatoria para las 11,00 hs. en el mismo local para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Prórroga del tratamiento de los Estados Contables al 30 de Noviembre de 2020; 3) Consideración de los Estados Contables, Cuadros, Anexos, Memoria, Informes del Auditor, Síndico y proyecto de distribución de utilidades y demás documentación correspondientes al Ejercicio Cerrado el 30 de Noviembre de 2020; 4) Consideración de las gestiones que realizó el Directorio en el ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2020; 5) Consideración de las remuneraciones de los Directores que realizaron funciones técnico administrativas durante el ejercicio finalizado en 2020 y del ejercicio siguiente; 6) Elección de Directorio por dos años por finalización de mandatos; 7) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año y 8) Lectura y firma del Acta. E 04 y V 10/06/2021. \$2.444. Aviso N° 237.823.

SOCIEDADES / SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A.

POR 1 DÍA - Se hacer saber que por Expediente N° 2475/205-S-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 18 de Mayo de 2.021, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "SOCIEDAD FIDUCIARIA EMPRESARIA S.A." en la siguiente asamblea ordinaria a saber: Asamblea General Ordinaria de Fecha 24/11/2020. 1- Se consideran las razones de la convocatoria fuera de termino. 2- Se considera y se aprueba las personas que firman el acta. 3- Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el Art 234 inc 1° de la ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2.020. 4- Se considera y aprueba el resultado del ejercicio. 5- Se considera y aprueba la gestión del Directorio. 6- Se considera y se aprueba la retribución a los miembros del Directorio. 7- Se considera y se aprueba la elección de los miembros del Directorio: Presidente: Sra. María Luciana Acosta Vigo y Director Suplente: Sr. Raúl Osvaldo Saade por el termino estatutario de tres ejercicios. San Miguel de Tucumán 04 de Junio del 2.021. E y V 07/06/2021. \$458,40. Aviso N°237.847.

SOCIEDADES / SURIAGRO S.R.L.

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "SuriAgro S.R.L" (Constitución) Expte: 1948/205-5-21. Se hace saber que por Expediente 1948/205-5-21 de fecha 02/06/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/04/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Responsabilidad Limitada "SuriAgro S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, lo/s siguiente/s: CASAS OSCAR DAVID , DNI 27.956.780, con domicilio en SALAS Y VALDEZ N° 2044 , YERBA BUENA , TUCUMAN, Argentino, casado,comerciante, 40 años de edad; y MUSSARI CARLOS MARIANO, DNI 23.749.170 con domicilio Ruta 21, KM 0.6,FCA El Naranjito, S/N, Rosario de la Frontera, Salta, Argentino, casado, Perito clasificador de cereales, oleaginosas y legumbres, con 47 años de edad- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en CalleMarcos Paz n° 262,San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: - La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a tercero, en el país o en el extranjero, la prestación de servicios de las siguientes actividades: a) Elaboración y comercialización al por menor y al por mayor de alimentos balanceados para animales y alimentos de primera necesidad ; b) Producir, comercializar e industrializar todo tipo de granos y sus derivados, cereales, oleaginosas, legumbres, semillas, frutas y hortalizas; incluyendo su exportación e importación, procesamiento, almacenamiento, fraccionamiento y empaque de los mismos. Podrá brindar todo tipo de servicios de siembra, cultivo y cosecha, control de calidad y servicios de post cosecha; c) Formulación, fabricación y comercialización de abonos, fertilizantes y plaguicidas; d) Comercializar maquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuarios, jardinería, silvicultura, pesca y caza; e) Cría, recria y engorde de animales, a campo y a corral, y a comercialización (incluye intermediación) y obtención de productos de origen animal: f) Servicios de transporte automotor de cargas general.Capital Social: El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: se suscribe totalmente el capital social de \$300.000 (Pesos Treinta Mil) dividido en 300 cuotas socialesde \$1.000 (pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota de la siguiente forma:El Sr. Casas German Oscar David la cantidad de 150 cuotas sociales de \$1.000 (pesos Mil) C/u o sea la suma de \$ 150.000 (pesos Ciento Cincuenta mil). El Socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. El Sr. Mussari Carlos Mariano la cantidad de 150 cuotas de \$1.000 (pesos Mil) C/u o sea la suma de \$ 150.000 (pesos Ciento Cincuenta Mil). El Socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr, Casas German Oscar David, con domicilio Real en Salas y Valdez 2044, Yerba Buena, Tucumán y por El Sr. Mussari Carlos Mariano en forma conjunta,

con domicilio Real Ruta 21, KM 0.6, FCA El Naranjito, S/N, Rosario de la frontera, Salta. La representación de la firma social estará a cargo de forma indistinta por Casas German Oscar David Y Mussari Carlos Mariano, con domicilio especial en Marcos Paz 262, San Miguel de Tucumán, Tucuman, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 de Junio del 2021. E y V 07/06/2021. \$1.578,40. Aviso N°237.858.

SOCIEDADES / TECNO SOLUCIONES S.R.L.

POR 1 DIA - TECNO SOLUCIONES S.R.L. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción los instrumentos de fecha:20 de Julio del 2020, mediante el cual, el Sr. Carlos Alberto Brepe, DNI 10.220.076, argentino, Divorciado, mayor de edad, nacido el 29/08/1952, arquitecto, con domicilio en Moreno 57, Planta Baja, departamento 3 de esta ciudad, vende, cede y transfiere 27 cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad "TECNO SOLUCIONES S.R.L.", al Sr. José Mateo Kersul, con DNI 31.765.751, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 22/10/1985, comerciante, con domicilio en Laprida 123, Piso 10, departamento "B" de esta ciudad; así como también el instrumento de fecha 23 de Julio del 2020 mediante el cual, el Sr. Enrique Sebastián Zamudio, DNI 26.028.781, argentino, soltero, mayor de edad, nacido el 26/10/1977, comerciante, con domicilio en Colombia 3864 de esta ciudad, vende, cede y transfiere 63 cuotas sociales que le pertenecen de la sociedad "TECNO SOLUCIONES S.R.L.", al Sr. Antonio Martín Iturre, DNI 10.484.198, argentino, divorciado, mayor de edad, nacido el 29/10/1952, comerciante, con domicilio en Paraguay 326 de esta ciudad; así mismo instrumento de fecha 12 de Abril del 2021, mediante el cual los Sres. José Mateo Kersul y Antonio Martín Iturre, socios de la Sociedad "TECNO SOLUCIONES S.R.L." deciden modificar las Cláusulas referidas al domicilio social, en el mismo se modifican las Cláusulas Primera, Cláusula Cuarta, Quinta, Décimo Quinta y Décimo Sexta, las que quedarían redactadas de la siguiente manera:CLAUSULA PRIMERA:"La sociedad se denominará TECNO SOLUCIONES S.R.L. y tiene el domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán y su sede en calle Laprida 123, Piso 10 departamento "B", de la ciudad San Miguel de Tucumán, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier punto del país o exterior asignándose o no capital para su giro";CLAUSULA CUARTA"El capital social de la firma asciende a la suma de Pesos Noventa Mil (\$90.000) el que se compone de la cantidad de noventa (90) cuotas de Capital Social de valos nominal cada una de Pesos Mil (\$1000). Las cuotas sociales se distribuyen de la siguiente forma entre los socios: José Mateo Kersul con veintisiete (27) cuotas, y Antonio Martín Iturre con sesenta y tres (63) cuotas.";CLÁUSULA QUINTA:"Administración.- Designación de Socio Gerente: La Administración de la sociedad estará a cargo del Sr. ANTONIO MARTIN ITURRE, quien ejercerá la función de socio gerente, siendo el mismo designado en este acto por los socios de común acuerdo por el termino de cinco Años (5), el cual presta conformidad de acuerdo a lo previsto en la cláusula Decima, el que podrá ser reelegido. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieran poderes especiales. La elección y reelección se realizará con la presencia de los socios. En caso de renuncia que presente, deberá continuar en el desempeño de sus funciones cuando menos treinta días más, hasta tanto se designe un reemplazante y sea aceptada la renuncia.- Se deja aclarado que la designación, aceptación de renuncia, remoción, etc. Debe tomarse por unanimidad.- La revocación o remoción puede ser aún sin justa causa, y en éste supuesto no crea derecho a indemnización alguna. La

representación de la sociedad quedará suficientemente acreditada con la firma del socio Gerente. Podrá actuar con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma en garantías o fianzas de terceros.- En ejercicio de la administración de la sociedad podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, comprar, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazo.- Podrá además, dar o tomar prestamos ya sea de particulares o de bancos y/o instituciones financieras de plaza, interior o exterior ya sea oficiales o privadas, garantizados o no, con derechos reales u otras garantías, adquirir y ceder créditos, dar y recibir en pago, permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contrato de locación de servicios, contratar a profesionales y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales o revocarlos, formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar o tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas y privadas fuera menester.- Podrá también endosar documentos, abrir cuentas corrientes, bancarias, girar cheques y también en descubierto cuando se halle autorizado por los bancos, representar a la sociedad en oficinas públicas, nacionales, provinciales, municipales y extranjeras, tribunales de trabajo y faltas, fiscalías de conciliación, juzgados nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, gobiernos nacionales o provinciales, sus respectivos ministerios y reparticiones autónomas y autárquicas, bancos o instituciones financieras nacionales, provinciales y municipales públicas o privadas, del país o del extranjero, formar uniones transitorias de empresas.- La presente enunciación tiene carácter indicativo, pero no limitativo de otras actividades y facultades de la sociedad acorde con el objeto social.-";CLAUSULA DECIMO QUINTA:Quedaría sin efecto; DECIMO SEXTA:"Aceptación de cargo de socio gerente. En conformidad y aceptando el cargo de Socio Gerente, el Sr. ANTONIO MARTIN ITURRE, D.N.I. N° 10.484.198, divorciado, argentino, con domicilio en calle Paraguay número 326, de San Miguel de Tucumán, firma al pie de este contrato social". SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 01 de Junio del 2021. E y V 07/06/2021. \$2.292,80. Aviso N°237.853.

Aviso número 237841

SUCESIONES / AMPARO GIL MESON

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de AMPARO GIL MESON , DNI. N°93.178.982, fallecida el 17/03/1997.y FLORENTINO GIL JAEN, DNI 93.377.022, fallecido el 14/04/2001, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 3072/21 San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2021. E y V 07/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.841.

Aviso número 237843

SUCESIONES / ANTONIO ALBERTO SALAZAR, DNI 6.995.978

POR 1 DIA - Monteros, 18 de mayo de 2021. () 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de ANTONIO ALBERTO SALAZAR, DNI 6.995.978. 3) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia. ". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// DSS. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado. E y V 07/06/2021. \$200. Aviso N° 237.843.

Aviso número 237840

SUCESIONES / BERRAL CARLOS ANTONIO S/ SUCESION

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CARLOS ANTONIO BERRAL (D.N.I. N° 7.065.833) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "BERRAL CARLOS ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 3327/21.- San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 07/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.840.

Aviso número 237855

SUCESIONES / DARDO ALBERTO NIEVA, DNI 21.743.955

POR 1 DIA - Monteros, 14 de mayo de 2021... 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de DARDO ALBERTO NIEVA, DNI 21.743.955. 3) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia.". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// FRE. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado. E y V 07/06/2021. \$200. Aviso N°237.855.

Aviso número 237860

SUCESIONES / EXIPION RODRIGUEZ,

POR 1 DIA - Monteros, 13 de mayo de 2021 () 2) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de EXIPION RODRIGUEZ, DNI 3503346. 3) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 2 y 3 de la presente providencia. ". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// DSS. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado.- E y V 07/06/2021. \$200. aviso N°237.860.

Aviso número 237834

SUCESIONES / FARES BERTA DE JESUS S/ SUCESION - EXPTE. N° 4974/21

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de BERTA DE JESUS FARES (D.N.I. N°1.943.362) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FARES BERTA DE JESUS s/ SUCESION" - Expte. N° 4974/21.- San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 07/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.834.

Aviso número 237842

SUCESIONES / JAVIER FRANCISCO MEDINA, D.N.I. N° 23.913.079

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Iª Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de JAVIER FRANCISCO MEDINA, D.N.I. N° 23.913.079, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 03 de junio de 2021. E y V 07/06/2021. \$200. Aviso N° 237.842.

SUCESIONES / LAZARTE ENRIQUE ISMAEL S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones IIA Nominación, del Centro Judicial Concepción, a cargo del DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría a cargo de la AUTORIZANTE, se tramitan los autos caratulados: "LAZARTE ENRIQUE ISMAEL s/ SUCESION - Expte. N° 519/20", en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 26 de mayo de 2021.- Proveyendo la presentación ingresada en fecha 24/05/2021 a través del portal SAE, aceptada el 26/05/2021: 1.- Atento a lo solicitado, líbrense nuevamente edictos conforme lo ordenado en resolutive de apertura del sucesorio, recaída el 31/03/2021, punto II° , a los fines de su publicación en el Boletín Oficial. Hágase constar que el mismo se tramita LIBRE DE DERECHOS (Ley 6314). 2 "(...)". FDO. DR. REYMUNDO BICHARA - JUEZ
//////////////////////////////////// "Concepción, 31 de marzo de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I°.- DECLARAR la apertura del sucesorio del causante ENRIQUE ISMAEL LAZARTE (D.N.I. N° 41.345.564).- II°.- PUBLICAR EDICTOS por un día en el Boletín Oficial. HAGASE SABER.- FDO. DR. REYMUNDO BICHARA - JUEZ. E y V 07/06/2021.- Libre de Derechos. Aviso N° 237.838.

Aviso número 237849

SUCESIONES / LERNER GUILLERMO CESAR

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de LERNER GUILLERMO CESAR, DNI. N°8.205.165, fallecido el 16/04/21, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DSBM 4682/21 San Miguel de Tucumán, 02 de junio de 2021.- E y V 07/06/2021. \$200. Aviso N°237.849.

Aviso número 237851

SUCESIONES / LUNA ALBA HORTENCIA

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALBA HORTENCIA LUNA (D.N.I. N°6.637.609) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LUNA ALBA HORTENCIA s/ SUCESSION" - Expte. N° 761/21 .- San Miguel de Tucumán, 28 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 07/06/2021. \$200. Aviso N°237.851.

Aviso número 237865

SUCESIONES / MARTA DEL VALLE MORALES, D.N.I. N°6.687.953

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARTA DEL VALLE MORALES, D.N.I. N°6.687.953 fallecida el 21/11/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- PMD 5122/21 San Miguel de Tucumán, 03 de junio de 2021. E y V 07/06/2021. \$200. Aviso N°237.865.

Aviso número 237845

SUCESIONES / MOLINA, MAURICIO DAVID,

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de MOLINA, MAURICIO DAVID, DNI N° 49.150.224, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 10 de mayo de 2021. E y V 07/06/2021. 4200. Aviso N°237.845.

Aviso número 237835

SUCESIONES / MOLINUEVO EDUARDO DIONISIO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "MOLINUEVO EDUARDO DIONISIO S/ SUCESION - Expte. N° 661/21", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:
"CONCEPCIÓN, 11 de mayo de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 10/05/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Eduardo Dionisio Molinuevo. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante EDUARDO DIONISIO MOLINUEVO - DNI: 7.009.195 (ocurrido en fecha 27/01/2021) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 26/04/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación (de fecha 27/01/2021) y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE EDUARDO DIONISIO MOLINUEVO - DNI: 7.009.195. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia".
Fdo. José Ruben Sale - Juez.- Secretaría, 12 de mayo de 2021. E y V 07/06/2021.
\$200. Aviso N° 237.835.

Aviso número 237854

SUCESIONES / OMAR ANTONIO MEGIA, DNI 20.571.558

POR 1 DIA - Monteros, 01 de junio de 2021. () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de Omar Antonio Megia, DNI 20.571.558. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutive. AMSZ". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 07/06/2021. \$200. Aviso N°237.854.

Aviso número 237856

SUCESIONES / PAEZ MARIA LUCIA ANGELA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA LUCIA ANGELA PAEZ (D.N.I. N°12.358.499) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "PAEZ MARIA LUCIA ANGELA s/ SUCESION" - Expte. N° 3993/21.- San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 07/06/2021. \$200. aviso N°237.856.

Aviso número 237839

SUCESIONES / RINALDI JOSE FORTUNATO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIA Nominación del Centro Judicial Concepcion, a cargo del DR. REYMUNDO BICHARA, Secretaría de la AUTORIZANTE, se tramitan los autos caratulados: "RINALDI JOSE FORTUNATO s/ SUCESION - Expte. N° 1189/17, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 19 de mayo de 2021.- Proveyendo la presentación ingresada en fecha 18/05/2021 a través del portal SAE: 1 "(...).2.- Atento a lo solicitado en presentación del 12/05/2021, aceptada el 13/05/2021: Líbrese nuevamente edictos, conforme lo ordenado en resolutive del 13/12/2017, para su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Prov. de Tucumán.- FDO. DR. REYMUNDO BICHARA - JUEZ // Concepción, 13 de DICIEMBRE de 2017.- AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:...RESUELVO: I°) DECLARAR la apertura del sucesorio del causante JOSE FORTUNATO RINALDI (DNI N° 6.195.763). II°) PUBLIQUENSE EDICTOS por un día en el Boletín Oficial. HAGASE SABER.- FDO. DR. REYMUNDO BICHARA - JUEZ. E y V 07/06/2021.- \$200. Aviso N° 237.839.

Aviso número 237864

SUCESIONES / RODRIGUEZ SEGUNDO RAMON S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SEGUNDO RAMON RODRIGUEZ (D.N.I. N°7.044.687) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RODRIGUEZ SEGUNDO RAMON s/ SUCESION" - Expte. N° 8645/12.- San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 07/06/2021. 4200. Aviso N°237.864.

Aviso número 237857

VARIOS / CABAÑA LOS PAISANITOS S.R.L.

POR 2 DIAS - Según consta denuncia policial de fecha 11/05/2021, realizada por GLADYS DEL VALLE RASUK, socia gerente de la firma CABAÑA LOS PAISANITOS S.R.L., manifiesta el extravió del Libro de Actas N.º 1 de la sociedad rubricado por el Registro Público de Comercio en la vía pública. E 07 y V 08/06/2021. \$250,40. Aviso N°237.857.

Numero de boletin: 29993

Fecha: 07/06/2021